

ALCANCE INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 10 DE 2021

PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PROYECTO MINISTERIOS

***“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD FIJA CON ARMAS,
PARA LA CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES INMUEBLES QUE ACTUALMENTE
HACEN PARTE DEL PROYECTO MINISTERIOS QUE ADELANTA LA ANIM”.***

BOGOTÁ D.C., MAYO 27 DE 2021

INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados en el Contrato de Fiducia No. 102 de 2016, el presente documento contiene el Informe Final de Evaluación del Proceso de Selección Simplificada No. 10 de 2021, cuyo objeto corresponde a la contratación de la **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD FIJA CON ARMAS, PARA LA CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES INMUEBLES QUE ACTUALMENTE HACEN PARTE DEL PROYECTO MINISTERIOS QUE ADELANTA LA ANIM”** el cual incluye la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero y la asignación de puntaje a las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado veintinueve (29) de abril de 2021.

La verificación de la documentación fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** como Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PROYECTO MINISTERIOS** quien adelanta la verificación jurídica y financiera por su parte, y por **LA ANIM** quien adelanta la verificación técnica y económica dada la naturaleza especial del servicio que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y evaluadas cuyos soportes reposan en el archivo de **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** quien actúa única y exclusivamente en calidad Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PROYECTO MINISTERIOS** son las siguientes:

Nº	NOMBRE DE POSTULANTES	Nº DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1.	VIGÍAS DE COLOMBIA SRL LTDA.	329	\$44.808.140,00
2.	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA.	257	\$44.808.139,00
3.	TAC SEGURIDAD LTDA.	409	\$8.961.628,00
4.	UNIÓN TEMPORAL M5	428	\$8.961.628,00
5.	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	506	\$8.961.628,00
6.	UNIÓN TEMPORAL SEGSUR.	684	\$8.961.628,00
7.	SEGURIDAD NÁPOLES LTDA.	414	\$8.961.628,00
8.	UNIÓN TEMPORAL FT-COL	524	\$507.553.763,00
9.	SEGURIDAD PROTEVIS LTDA.	588	\$8.961.628,00

El comité Evaluador informa que las postulaciones presentadas por:

1. **VIGÍAS DE COLOMBIA SRL LTDA.**, por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS (**\$44.808.140,00**).
2. **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA.**, por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS (**\$44.808.140,00**).
3. **UNIÓN TEMPORAL FT-COL**, por valor de QUINIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (**\$507.553.763,00**)

Se encuentran incursas en la causal de rechazo prevista en el numeral 3.1.3. del Documento Técnico de Soporte que reza:

“(...) Cuando la postulación económica supere el valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.”

Lo anterior teniendo en cuenta que en el Formulario 2 – **POSTULACIÓN ECONÓMICA** en la columna en la que se debía diligenciar el valor de la postulación económica, tenía previsto que se indicara el valor del servicio de vigilancia y seguridad privada a contratar en el marco del presente proceso de selección, mensual por un (1) servicio o punto de vigilancia, tal y como se indica en el título de la columna dispuesta para el efecto en el mencionado formulario *“(...) Valor total mensual por servicio de vigilancia (*) COP”*. (Subrayado y negrilla por fuera del texto original).

No obstante, lo anterior, las tres (3) postulaciones económicas previamente mencionadas, consignan valores por servicio / punto mensual que al ser multiplicados por el plazo estimado de duración de contrato (esto es doce (12) meses), arrojan un total que supera el valor del presupuesto oficial estimado del proceso y por ende del eventual contrato que se llegare a celebrar como consecuencia del mismo.

Cabe señalar que, en concordancia con lo anteriormente manifestado, el numeral 1.3.2. **FORMA DE PAGO** del Documento Técnico de Soporte previó:

“1.3.2. FORMA DE PAGO

La forma de pago del valor del contrato se realizará de forma mensual por la suma equivalente a la cantidad de servicios efectivamente requeridos por la Entidad y prestados por el Contratista, teniendo en cuenta el valor ofertado por punto mensual en la postulación económica - Formulario No. 2 “Postulación Económica” anexo al Documento Técnico de Soporte. (...)” (Subrayado y negrilla por fuera del texto original).

Así mismo, en el numeral 2.5. **ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA POSTULACIÓN**, se indicó:

“EVALUACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO (30 PUNTOS)

*Para este factor, se tomará el valor que el postulante oferte en el **Formulario No. 2, para el valor de punto de vigilancia objeto de este proceso**, valor que deberá incluir los siguientes costos, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico (...)”* (Subrayado y negrilla por fuera del texto original).

Por lo anteriormente expuesto, es claro que el Documento Técnico de Soporte indicó que el valor a incluir en la postulación económica por los postulantes debía hacerse por punto de vigilancia, de manera mensual, y que este no podía superar el valor del presupuesto estimado del proceso so pena de rechazo de las postulaciones.

Así las cosas, las postulaciones presentadas por **VIGÍAS DE COLOMBIA SRL LTDA., EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA.** y **UNIÓN TEMPORAL FT-COL**, se encuentra rechazadas y por consiguiente no se efectuará la evaluación de las mismas.

A continuación, **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** actuando única y exclusivamente como Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PROYECTO MINISTERIOS**, presenta los resultados consolidados de las verificaciones de los requisitos de carácter jurídico, y financiero.

1. EVALUACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICO

POSTULANTE: TAC SEGURIDAD LTDA.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	4 – 6	CUMPLE	Representada por MERCEDES GÓMEZ OSORIO , identificada con cédula de ciudadanía No. 51.761.805 de Bogotá.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	55	CUMPLE	MERCEDES GÓMEZ OSORIO , identificada con cédula de ciudadanía No. 51.761.805 de Bogotá.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	N/A	N/A	N/A
Garantía de Seriedad de la Postulación	23 - 28	CUMPLE SUBSANO CORREO ELECTRONICO lunes 10/05/2021 10:03 a. m	CONTRATANTE / ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS. NIT. 830.053.994-4. PÓLIZA No. 980-45-994000012762 Expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido. VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad tiene un valor asegurado correspondiente al 10% del valor total del presupuesto oficial estimado del

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			<p>proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple con la vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>RECIBO DE PAGO: <u>El postulante en el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación aportó el recibo de pago de la garantía.</u></p> <p><u>El Postulante aportó en el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación el Anexo 1 a la Póliza No. 980-45-99400012762, en el que se señalan expresamente los eventos en que el seguro ampara al Patrimonio Autónomo; así mismo allega el Clausulado General de la garantía.</u></p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 54 meses contados desde la publicación del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	8 - 16	CUMPLE	<p>TAC SEGURIDAD LTDA. NIT. 900.448.609-3</p> <p>GERENTE: MERCEDES GÓMEZ OSORIO CC 51.761.805.</p> <p>SUBGERENTE: WENDEE KATHRIN OSORIO MORENO CC 1030581199.</p> <p>REVISOR FISCAL: 41656817 TP 49037-T</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el veintinueve (29) de marzo de 2021. con código de verificación A21484126</p> <p>La duración de la sociedad es hasta el veintitrés (23) de junio de 2031.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	18-21	CUMPLE	Certificado, suscrito por MARÍA JULIA NARANJO PEÑA identificado con cédula de ciudadanía No. 41.656.817 y T.P. 49037-T, en calidad Revisor Fiscal.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	30	CUMPLE	Certificación expedida por BBVA COLOMBIA, de fecha doce (12) de abril de 2021.
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	57	CUMPLE	MERCEDES GÓMEZ OSORIO , identificada con cédula de ciudadanía No. 51.761.805 de Bogotá.
Registro Único Tributario – Fecha de expedición en 2021.	32	CUMPLE	Allega copia RUT- Régimen Común, con fecha de impresión 26/01/2021 Y formulario No. 14736082391.
Registro Único de Proponentes – RUP, documento vigente y en firme. (La firmeza podrá ser adquirida durante el plazo de traslado del informe inicial de evaluación). Fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	34 - 53	CUMPLE	Allega copia del RUP, de fecha 19 de abril de 2021; en el que consta que la última fecha de renovación es el 31 de marzo de 2021.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	57 - 58	CUMPLE	La Certificación No. 164828581 de antecedentes disciplinarios de TAC SEGURIDAD LTDA. , es del quince (15) de abril de 2021. La Certificación No. 164828402 de antecedentes disciplinarios de MERCEDES GÓMEZ OSORIO , la misma es del quince (15) de abril de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	60 - 61	CUMPLE	<p>La Certificación de antecedentes fiscales de TAC SEGURIDAD LTDA. con NIT. 900.448.609-3, es del quince (15) de abril de 2021.</p> <p>La Certificación de antecedentes fiscales de MERCEDES GÓMEZ OSORIO, identificada con C.C. 51.761.805, es del quince (15) de abril de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	59	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes judiciales de MERCEDES GÓMEZ OSORIO es de fecha quince (15) de abril de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	62	CUMPLE	<p>La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de MERCEDES GÓMEZ OSORIO, es verificada el veinticuatro (24) de marzo de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	65-67	CUMPLE SUBSANO CORREO ELECTRONICO lunes 10/05/2021 10:03 a. m	<p>TAC SEGURIDAD LTDA.</p> <p><u>Aporta dentro del término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación, aportó el Formulario No. 6 diligenciado en debida forma.</u></p>
PREVENCIÓN DE SELECCIÓN ADVERSA DEL RIESGO REPUTACIONAL	69-70	CUMPLE	<p>TAC SEGURIDAD LTDA.</p> <p>Aporta Formulario No. 6 con fecha veintinueve (29) de abril de 2021, firmada por MERCEDES GÓMEZ</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			OSORIO.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	CUMPLE		

POSTULANTE: UNIÓN TEMPORAL M5 conformada por MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA y UNIÓN 5 SEGURIDAD LTDA.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	28 -30	CUMPLE	Representado por CARLOS ARTURO VELANDIA DÍAZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.577.206 de Bogotá D.C. Líder: MEGASEGURIDAD LTDA., NIT. 860.072.115-7
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	98	CUMPLE	CARLOS ARTURO VELANDIA DÍAZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.577.206 de Bogotá D.C.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	135-136	CUMPLE	UNIÓN TEMPORAL M5 Documento de Constitución de la respectiva Estructura Plural con fecha 20 de enero de 2021. 1. MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA., NIT. 860.072.115-7. 75% 2. UNIÓN 5 SEGURIDAD LTDA. NIT. 901.113.227-9. 25%.
Garantía de Seriedad de la Postulación			CONTRATANTE / ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS. NIT. 830.053.994-4.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
	32-36	NO CUMPLE	<p>PÓLIZA No. 21-45-101329151 (0) expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad aportada no relaciona de manera específica en la póliza misma o en el Clausulado general que ampara los eventos previstos en el numeral 2.1.4. del Documento Técnico de Soporte a saber:</p> <p><i>“(…) La aseguradora cubre al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PROYECTO MINISTERIOS, de las sanciones imputables al postulante, en los siguientes eventos:</i></p> <p><i>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</i></p> <p><i>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></p> <p><i>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</i></p> <p><i>d. La no presentación por parte del postulante seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO. (...)”</i></p> <p><u>El postulante no subsanó dentro del término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación, motivo por</u></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			<p><u>el cual dando aplicación a lo previsto en la causal de rechazo contenida en el numeral 3.2 que dispone: “(...) Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador.”</u></p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad tiene un valor asegurado correspondiente al 10% del valor total del presupuesto oficial estimado del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad NO cumple la vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aporta recibo de pago.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 54 meses contados desde la publicación del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	2 - 12	CUMPLE	<p>MEGASEGURIDAD LTDA. NIT. 860.072.115-7</p> <p>Gerente: CARLOS ARTURO VELANDIA DÍAZ CC 79.577.206</p> <p>Suplente: JUAN BAUTISTA DUQUE GONZALEZ CC 79.052.400</p> <p>Revisor Fiscal: Jaime Homero Corredor Duque CC 19.361.530</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el nueve (09) de abril de 2021. Con código de verificación HD00tugQQ2</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			<p>La duración de la sociedad es hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2039.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>
	13 - 20	CUMPLE	<p>UNIÓN 5 SEGURIDAD LTDA. NIT. 901.113.227-9</p> <p>Gerente: NELSON FELIPE GUTIERREZ CC 79.370.908</p> <p>Suplente: RICHARD NOY MUÑOZ CC 79.427.271</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el seis (06) de abril de 2021. Código de verificación a216241796EE4</p> <p>La duración de la sociedad es hasta el veinticuatro (24) de agosto de 2067.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	22-25	NO CUMPLE	<p>MEGASEGURIDAD LTDA.</p> <p>Certificado, suscrito por JAIME HOMERO CORREDOR DUQUE identificado con cédula de ciudadanía No. 19.361.530 y T.P. 28667-T, en calidad Revisor Fiscal.</p> <p>Se debe diligenciar el formulario de aportes parafiscales tal y como lo exige el formulario No. 5 exigido en el DTS en el numeral 2.1.2 CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.</p> <p><u>El postulante no subsanó dentro del término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación, motivo por</u></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			<p><u>el cual dando aplicación a lo previsto en la causal de rechazo contenida en el numeral 3.2 que dispone: “(...) Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador.”</u></p>
	26-27	NO CUMPLE	<p>UNIÓN 5 SEGURIDAD LTDA.</p> <p>Certificado, suscrito por NELSON FELIPE SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, en calidad de Representante Legal de la sociedad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.370.908.</p> <p>Se debe diligenciar el formulario de aportes parafiscales tal y como lo exige el formulario No. 5 exigido en el DTS en el numeral 2.1.2 CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.</p> <p><u>El postulante no subsanó dentro del término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación, motivo por el cual dando aplicación a lo previsto en la causal de rechazo contenida en el numeral 3.2 que dispone: “(...) Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador.”</u></p>
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	Si al postulante UNIÓN TEMPORAL M5 , le es aceptada su postulación, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del UNIÓN TEMPORAL M5 , previo a la suscripción del contrato.		
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	98	CUMPLE	<p>MEGASEGURIDAD LTDA.</p> <p>CARLOS ARTURO VELANDIA DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.577.206.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
	99	CUMPLE	UNIÓN 5 SEGURIDAD LTDA. NELSON FELIPE SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.370.908.
Registro Único Tributario- Fecha de expedición en 2021.	42	CUMPLE	MEGASEGURIDAD LTDA. Allega copia del RUT formulario No. 860.072115-7 con fecha de generación del documento 24-02-2021
	43	CUMPLE	UNIÓN 5 SEGURIDAD LTDA. Allega copia del RUT formulario No. 14741575662 con fecha de generación del documento 19-02-2021
Si al postulante UNIÓN TEMPORAL M5 , le es aceptada su postulación, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre de la UNIÓN TEMPORAL M5 , previo a la suscripción del contrato.			
Registro Único de Proponentes – RUP, documento vigente y en firme. (La firmeza podrá ser adquirida durante el plazo de traslado del informe inicial de evaluación). Fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	45 – 91 92 - 96	NO CUMPLE	MEGASEGURIDAD LTDA. Allega copia del RUP, de fecha 16 de abril de 2021; en el que consta que la última fecha de renovación es el 30 de marzo de 2021. UNIÓN5 SEGURIDAD LTDA. Allega copia del RUP, de fecha 6 de abril de 2021; en el que consta que la última fecha de renovación es el 6 de abril de 2020. <u>El postulante no presentó el RUP ACTUALIZADO Y EN FIRME, dentro del término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación, motivo por el cual dando aplicación a lo previsto en la causal de rechazo contenida en el numeral 3.2 que dispone: “(...) Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados</u>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			<u>por el Evaluador.”</u>
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	101 - 102	CUMPLE	<p>MEGASEGURIDAD LTDA.</p> <p>La Certificación No. 165236132 de antecedentes disciplinarios de MEGASEGURIDAD LTDA., es del veintiuno (21) de abril de 2021.</p> <p>La Certificación No. 165236195 de antecedentes disciplinarios de CARLOS ARTURO VELANDIA DÍAZ., es del veintiuno (21) de abril de 2021.</p>
	103 - 104	CUMPLE	<p>UNIÓN5 SEGURIDAD LTDA.</p> <p>Las certificaciones de antecedentes disciplinarios son verificadas el cinco (5) de mayo de 2021.</p> <p>La Certificación No. 165457091 de antecedentes disciplinarios de UNIÓN5 SEGURIDAD LTDA., es del veintitrés (23) de abril de 2021.</p> <p>La Certificación No. 164828402 de antecedentes disciplinarios de NELSON FELIPE SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, es del veintitrés (23) de abril de 2021.</p>
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	109 -110	CUMPLE	<p>MEGASEGURIDAD LTDA.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de MEGASEGURIDAD LTDA. con NIT. 860.072.115-7 es del veintiuno (21) de abril de 2021.</p> <p>La Certificación de antecedentes fiscales de CARLOS ARTURO VELANDIA DÍAZ, identificado con C.C. 79.577.206, es del veintiuno (21) de abril de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
	111 -112	CUMPLE	<p>UNIÓN 5 SEGURIDAD LTDA.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de UNIÓN 5 SEGURIDAD LTDA. con NIT. 901.113.227-9 es del veintitrés (23) de abril de 2021.</p> <p>La Certificación de antecedentes fiscales de NELSON FELIPE SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, identificado con C.C. 79.370.908, es del veintitrés (23) de abril de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	106	CUMPLE	<p>MEGASEGURIDAD LTDA.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de CARLOS ARTURO VELANDIA DÍAZ es de fecha veintiuno (21) de abril de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	107	CUMPLE	<p>UNIÓN 5 SEGURIDAD LTDA.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de NELSON FELIPE SÁNCHEZ GUTIÉRREZ es de fecha veintitrés (23) de abril de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas	114	CUMPLE	<p>MEGASEGURIDAD LTDA.</p> <p>La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de CARLOS ARTURO VELANDIA DÍAZ es de fecha veintidós (22) de abril de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	115	CUMPLE	UNIÓN 5 SEGURIDAD LTDA. La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de NELSON FELIPE SÁNCHEZ GUTIÉRREZ es de fecha veintitres (23) de abril de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	117-120	CUMPLE	UNIÓN TEMPORAL M5 Aporta Formulario No. 6 con fecha veintinueve (29) de abril de 2021, firmada por CARLOS ARTURO VELANDÍA DIAZ .
PREVENCIÓN DE SELECCIÓN ADVERSA DEL RIESGO REPUTACIONAL	128-129	CUMPLE	UNIÓN TEMPORAL M5 Aporta Formulario No. 6 con fecha veintinueve (29) de abril de 2021, firmada por CARLOS ARTURO VELANDÍA DIAZ .
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	NO CUMPLE		

POSTULANTE: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	2 - 4	CUMPLE	Representada por NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA , identificada con cédula de ciudadanía No. 52.368.373.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	68	CUMPLE	NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA , identificada con cédula de ciudadanía No. 52.368.373.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	N/A	N/A	N/A
Garantía de Seriedad de la Postulación	13 - 18	CUMPLE SUBSANÓ – Documentos entregados en físico en LA ANIM el 10/05/2021	<p>CONTRATANTE / ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS. NIT. 830.053.994-4.</p> <p>PÓLIZA No.15-45-101126413 (0) EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad tiene un valor asegurado correspondiente al 10% del valor total del presupuesto oficial estimado del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple con la vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aporta recibo de pago de la garantía dentro del término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 54 meses contados desde la publicación del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	6 - 11	<p>CUMPLE SUBSANÓ – Documentos entregados en físico en LA ANIM el 10/05/2021</p>	<p>SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA. NIT. 830. 070.625-3</p> <p>RL NUBIA CASTRO SUESCA CC 52.368.373</p> <p>RF PEDRO HERNANDO ROZO ORTIZ</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el Veinticuatro (24) de marzo de 2021 Código de verificación No. 92102514027427.</p> <p>La Sociedad no se haya disuelta y su duración es hasta el 6 de abril de 2100.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p><u>En el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación se aportó certificado de fecha 14 de abril de 2021.</u></p>
<p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>	140-142	<p>CUMPLE SUBSANÓ – Documentos entregados en físico en LA ANIM el 10/05/2021</p>	<p>Certificado, suscrito por PEDRO HERNANDO ROZO ORTÍZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.402.475 y T.P. 38248-T, en calidad Revisor Fiscal.</p> <p>El postulante aportó dentro del</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación el certificado en el formato del Formulario No. 5 anexo al Documento Técnico de Soporte.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	31	CUMPLE	Certificación expedida por AV VILLAS, de fecha 06 de abril de 2021.
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	68	CUMPLE	NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA , identificada con cédula de ciudadanía No. 52.368.373 de Bogotá.
Registro Único Tributario – Fecha de expedición en 2021.	33	CUMPLE SUBSANÓ – Documentos entregados en físico en LA ANIM el 10/05/2021	El postulante subsanó dentro del término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación, aportando copia del RUT expedido el ocho (08) de marzo de 2021.
Registro Único de Proponentes – RUP, documento vigente y en firme. (La firmeza podrá ser adquirida durante el plazo de traslado del informe inicial de evaluación). Fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	35 - 66	CUMPLE	Allega copia del RUP, de fecha 15 de abril de 2021; en el que consta que la última fecha de renovación es el 29 de marzo de 2021.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	70-71	CUMPLE	La Certificación No. 166352769 de antecedentes disciplinarios de SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA. , es del cinco (05) de marzo de 2021. La Certificación No. 166353024 de antecedentes disciplinarios de NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA. , es del cinco (05) de marzo de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	75 - 76		La Certificación de antecedentes

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.		CUMPLE	fiscales de SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA. con NIT. 830.070.625-3, es del doce (12) de abril de 2021. La Certificación de antecedentes fiscales de NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA , identificada con C.C. 52.368.373, es del doce (12) de abril de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	73	CUMPLE	La certificación de antecedentes judiciales de NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA es de fecha doce (12) de abril de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	77	CUMPLE	<u>La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA, es del doce (12) de abril de 2021.</u> <u>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</u>
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD		CUMPLE SUBSANÓ – Documentos entregados en físico en LA ANIM el 10/05/2021	<u>La empresa SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA. identificado con NIT 830.070.625-3 aporta dentro del término del traslado el Formulario No. 6 denominado "Compromiso de Confidencialidad"</u>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
PREVENCIÓN DE SELECCIÓN ADVERSA DEL RIESGO REPUTACIONAL	NO LO ALLEGAN	CUMPLE SUBSANÓ – Documentos entregados en físico en LA ANIM el 10/05/2021	La empresa SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA. identificado con NIT 830.070.625-3 aporta dentro del término del traslado el Formulario N° 7 denominado “Compromiso de selección adversa del riesgo reputacional”
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	CUMPLE		

POSTULANTE: UNIÓN TEMPORAL SEGSUR conformada por SEGURITEL LIMITADA Y COVISUR DE COLOMBIA LTDA.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	03-05	CUMPLE	Representado por PAULA ANDREA GAVIRIA MUÑOZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 24.646.508 de Filadelfia - Caldas Líder: COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA – 891.502.104-5.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	25	CUMPLE	PAULA ANDREA GAVIRIA MUÑOZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 24.646.508 de Filadelfia - Caldas
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.			Documento de Constitución de la respectiva Estructura Plural con fecha veintitrés (23) de abril de 2021. 1. COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA 75% 2. SEGURITEL LIMITADA

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
	10-12	CUMPLE SUBNANO CORREO martes 11/05/2021 2:34 p. m	25% <u>En el término de traslado del informe de evaluación el postulante allegó el Formulario 8 debidamente diligenciado.</u>
Garantía de Seriedad de la Postulación	681-684	CUMPLE SUBNANO CORREO martes 11/05/2021 2:34 p. m	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 14-45-101065768 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A. CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO MINISTERIOS IDENTIFICADO CON NIT 830.053.994-4. AMPAROS: <u>La Garantía de Seriedad aportada cubre los riesgos y eventos exigidos.</u> <u>El postulante aportó en el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación el Anexo 1 a la Póliza No. 14-45-101065768, en el que se aclaran los eventos que se amparan, los cuales son acordes al numeral 2.1.4. del Documento Técnico de Soporte.</u> VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad tiene un valor asegurado correspondiente al 10% del valor total del presupuesto oficial estimado del proceso de selección. VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			<p>seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aporta recibo de pago.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a cincuenta y cuatro (54) meses contados desde la publicación del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	25-37	CUMPLE	<p>COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA – 891.502.104-5</p> <p>Gerente: CAROL ANDREA GRANADA GÓMEZ CC 52828346</p> <p>Suplente: LUZ MYRIAM GÓMEZ CASALLAS CC 20409784</p> <p>Revisor Fiscal: LUCILA GUAVITA CRISTANCHO C.C. 41576778 TP 38225T.</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el cinco (05) de abril de 2021. Con código de verificación AA21615629.</p> <p>La duración de la sociedad es hasta el veinticinco (25) de septiembre de 2034.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>
	16-24	CUMPLE	<p>SEGURITEL LIMITADA – NIT 800.248.385-8</p> <p>Gerente: PAULA ANDREA GAVIRIA MUÑOZ CC 24646508</p> <p>Suplente: DEISY JACKELINE PERILLA RODRÍGUEZ CC 52155973</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			<p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el veintidós (22) de abril de 2021. código de verificación AA21718346.</p> <p>La duración de la sociedad es hasta el catorce (14) de septiembre de 2037.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	47	CUMPLE	<p>COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA – 891.502.104-5</p> <p>Certificado, suscrito por LUCILA GUAVITA CRISTANCHO identificada con cédula de ciudadanía No. 41.576.778 y T.P. 38225-T, en calidad Revisor Fiscal con fecha veintiuno (21) de abril de 2021</p>
	43	CUMPLE	<p>SEGURITEL LIMITADA – NIT 800.248.385-8</p> <p>Certificado, suscrito por JOHANNA MAYERLY PEÑA HERNANDEZ, en calidad de contadora de la sociedad SEGURITEL LIMITADA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.895.521 y con tarjeta profesional No. 166249-T y con fecha veintinueve (29) de abril de 2021.</p>
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	Si al postulante UNIÓN TEMPORAL SEGSUR , le es aceptada su postulación, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del UNIÓN TEMPORAL SEGSUR , previo a		

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			la suscripción del contrato.
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	37-38	CUMPLE	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA – 891.502.104-5 CAROL ANDREA GRANADA GÓMEZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 52.828.346.
	25	CUMPLE	SEGURITEL LIMITADA – NIT 800.248.385-8 PAULA ANDREA GAVIRIA MUÑOZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 24.646.508.
Registro Único Tributario – Fecha de expedición en 2021.	57	CUMPLE	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA – 891.502.104-5 Allega copia RUT- Régimen Común formulario No. 14732260768 con fecha de generación del documento 21-01-2021.
	56	CUMPLE	SEGURITEL LIMITADA – NIT 800.248.385-8 Allega copia RUT- Régimen Común formulario No. 14754529459 con fecha de generación del documento 29-04-2021.
Si al postulante UNIÓN TEMPORAL SEGSUR , le es aceptada su Oferta, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre del UNIÓN TEMPORAL SEGSUR , previo a la suscripción del contrato.			
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante	107-108	CUMPLE	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA – 891.502.104-5

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
<p>legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>			<p>La certificación de antecedentes disciplinarios del dieciséis (16) de abril de 2021 No. 164923336.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de CAROL ANDREA GRANADA GÓMEZ es del dieciséis (16) de abril de 2021 No. 164923292.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	105-106	CUMPLE	<p>SEGURITEL LIMITADA - NIT 800.248.385-8</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios es del veintitrés (23) de abril de 2021 No. 165428923.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de PAULA ANDREA GAVIRIA MUÑOZ es del veintitrés (23) de abril de 2021 No. 165428811.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	115-116	CUMPLE	<p>COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA - 891.502.104-5</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales del dieciséis (16) de abril de 2021 No. 89150210452100416132557.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de CAROL ANDREA GRANADA GÓMEZ es del dieciséis (16) de abril de 2021 No. 528283466210416132548.</p> <p>Los mismos son verificados por la</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	113-114	CUMPLE	<p>SEGURITEL LIMITADA - NIT 800.248.385-8</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios es del veintiséis (26) de abril de 2021 No. 8002483858210426093714.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de PAULA ANDREA GAVIRIA MUÑOZ es del veintitrés (23) de abril de 2021 No. 24646508210423104539.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	111	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes judiciales de CAROL ANDREA GRANADA GÓMEZ es de fecha dieciséis (16) de abril de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	110	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes judiciales de PAULA ANDREA GAVIRIA MUÑOZ es de fecha veintitrés (23) de abril de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	118	CUMPLE	<p>La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de CAROL ANDREA GRANADA identificada con cédula No. 52.828.346, es del dieciséis (16) de abril de 2021 No. 22164340.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
	119	CUMPLE	La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de PAULA ANDREA GAVIRIA MUÑOZ identificada con cédula No 24.646.508 , es del veintitrés (23) de abril de 2021 No. 22298832. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	121-132	CUMPLE SUBNANO CORREO martes 11/05/2021 2:34 p. m	UNIÓN TEMPORAL SEGSUR <u>Aporta en el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación Formulario No. 6 con fecha veintinueve (29) de abril de 2021, debidamente diligenciado.</u>
PREVENCIÓN DE SELECCIÓN ADVERSA DEL RIESGO REPUTACIONAL	134-139	CUMPLE SUBNANO CORREO martes 11/05/2021 2:34 p. m	UNIÓN TEMPORAL SEGSUR <u>Aporta en el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación Formulario No. 7 con fecha veintinueve (29) de abril de 2021, debidamente diligenciado.</u>
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	CUMPLE		

POSTULANTE: SEGURIDAD NÁPOLES LTDA.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	03-06	CUMPLE	Representado por JESÚS ORLANDO LÓPEZ CASTAÑEDA , identificado con cédula de ciudadanía No. 19.370.414.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	20	CUMPLE	JESÚS ORLANDO LÓPEZ CASTAÑEDA , identificado con cédula de ciudadanía No. 19.370.414.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Garantía de Seriedad de la Postulación	24-33	CUMPLE SUBSANO CORREO ELECTRONICO lunes 10/05/2021 2:09 p. m	<p>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO MINISTERIOS NIT 830.053.994-4.</p> <p>PÓLIZA No. CSC-100011204 EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL.</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido.</p> <p>Durante el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación el Postulante aportó el Anexo 1 a la Póliza No. CSC-100011204, mediante el cual se aclaran los eventos que cubre la garantía, conforme a lo indicado en el numeral 2.1.4. del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad tiene un valor asegurado correspondiente al 10% del valor total del presupuesto oficial estimado del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aporta recibo de pago.</p>
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.	08-18	CUMPLE	SEGURIDAD NÁPOLES LTDA. NIT. 860.523.408-6 RL JESÚS ORLANDO LÓPEZ

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
<p>La duración de la sociedad debe ser superior a 54 meses contados desde la publicación del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>			<p>CASTAÑEDA CC 19370414</p> <p>RF CARLOS ÁNDRES ÁLVAREZ LUNA C.C.79721293</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el trece (13) de abril de 2021. Código de verificación No. 221028081d56b2.</p> <p>La duración de la sociedad es hasta el doce (12) de marzo de 2050.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>
<p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>	22	<p>CUMPLE SUBSANO CORREO ELECTRONICO lunes 10/05/2021 2:09 p. m</p>	<p>SEGURIDAD NÁPOLES LTDA.</p> <p>Certificación expedida por A&A CONSULTORES CARLOS ÁNDRES ÁLVAREZ LUNA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79721293 de Bogotá y T.P. No. 122425 - T Revisor fiscal.</p> <p><u>El Postulante aporta el certificado en el formato del Formulario 5 del Documento Técnico de Soporte, durante el Término del Traslado del Informe Preliminar de Evaluación.</u></p>
<p>Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.</p>	36	CUMPLE	<p>Certificado bancario de Bancolombia S.A de fecha del diez (10) marzo de 2021.</p>
<p>Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal</p>	20	CUMPLE	<p>JESÚS ORLANDO LÓPEZ CASTAÑEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.370.414 de Bogotá.</p>
<p>Registro Único Tributario - Fecha de expedición en 2021.</p>	38	CUMPLE	<p>Allega copia RUT- Régimen Común con fecha de expedición veintiuno (21) de enero de 2021.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
<p>Registro Único de Proponentes – RUP, documento vigente y en firme. (La firmeza podrá ser adquirida durante el plazo de traslado del informe inicial de evaluación).</p> <p>Fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p>		CUMPLE	<p>En el Término del Traslado del Informe Preliminar de Evaluación allega copia del RUP, de fecha 26 de abril de 2021; en el que consta que la última fecha de renovación es el 09 de abril de 2021.</p>
<p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>	101-102	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes disciplinarios del seis (06) de abril de 2021 No. 164209416.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de JESÚS ORLANDO LÓPEZ CASTAÑEDA, del 06) de abril de 2021 No. 164209295.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	106-107	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de la empresa SEGURIDAD NÁPOLES LTDA. identificado con NIT 860523408-6 es de fecha SEIS (06) de abril de 2021. Certificado No. 8605234086210406114257.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de JESÚS ORLANDO LÓPEZ CASTAÑEDA es del seis (06) de abril de 2021. No. certificado No. 19370414210406114218</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>	104	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes judiciales de JESÚS ORLANDO LÓPEZ CASTAÑEDA, es del seis (06) de abril de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	109	CUMPLE	La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de JESÚS ORLANDO LÓPEZ CASTAÑEDA es del seis (06) de abril de 2021, No. 21284520. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	111-114	CUMPLE	La empresa SEGURIDAD NÁPOLES LTDA. Aporta compromiso de confidencialidad de fecha veintiuno (21) de abril de 2021.
PREVENCIÓN DE SELECCIÓN ADVERSA DEL RIESGO REPUTACIONAL	116-117	CUMPLE	La empresa SEGURIDAD NÁPOLES LTDA. Aporta compromiso de confidencialidad de fecha veintiuno (21) de abril de 2021.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	CUMPLE		

POSTULANTE: SEGURIDAD PROTEVIS LTDA.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	2-4	CUMPLE	Representado por CARLOS ALBERTO CASAS CASTILLO , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.859.380 de Bogotá.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	113	CUMPLE	CARLOS ALBERTO CASAS CASTILLO , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.859.380 de Bogotá.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Garantía de Seriedad de la Postulación	583-588	CUMPLE SUBSANO CORREO ELECTRONICO martes 11/05/2021 11:48 a. m.	<p>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FC PROYECTO MINISTERIOS NIT 830.053.994-4.</p> <p>PÓLIZA No. 14-45-101065754 Expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p> <p>AMPAROS: <u>La Garantía de Seriedad aportada relaciona de manera específica en la póliza que ampara los eventos previstos en el numeral 2.1.4. del Documento Técnico de Soporte.</u></p> <p><u>En el Término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación, el Postulante aportó el Anexo 1 a la Póliza No. 14-45-101065754, en el que se aclaran los eventos que ampara la garantía.</u></p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad tiene un valor asegurado correspondiente al 10% del valor total del presupuesto oficial estimado del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aporta recibo de pago.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior</p>	44-54	CUMPLE	<p>PROTEVIS LIMITADA PROTECCIÓN VIGILANCIA EN REORGANIZACIÓN. NIT. 860.526.793-0</p> <p>GERENTE: CARLOS ALBERTO CASAS CASTILLO CC 79859380.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
a 54 meses contados desde la publicación del Documento Técnico de Soporte. El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar			REVISOR FISCAL: LIBIA ELENA ACOSTA NIÑO CC 41610104 TP 2977-T Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el seis (06) de abril de 2021. Código de verificación A216283087D3D5. La duración de la sociedad es hasta el once (11) de marzo de 2030. El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	56	CUMPLE	Certificado, suscrito por LIBIA ELENA ACOSTA NIÑO identificada con cédula de ciudadanía No. 41.610.104 y T.P. 2977-T, en calidad Revisor Fiscal.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	58	CUMPLE	Certificado bancario de Davivienda de fecha del tres (03) marzo de 2021.
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	113	CUMPLE	CARLOS ALBERTO CASAS CASTILLO , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.859.380 de Bogotá.
Registro Único Tributario – Fecha de expedición en 2021.	60	CUMPLE	Allega copia RUT- Régimen Común
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	115-116	CUMPLE	La certificación de antecedentes disciplinarios es del veintisiete (27) de abril de 2021 No. 165808414. La certificación de antecedentes disciplinarios de CARLOS ALBERTO CASAS CASTILLO es del veintisiete (27) de abril de 2021 No. 165808637. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	120-121	CUMPLE	La certificación de antecedentes fiscales es del veintisiete (27) de abril de 2021. La certificación de antecedentes fiscales de CARLOS ALBERTO CASAS CASTILLO , del veintisiete (27) de abril de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	118	CUMPLE	La certificación de antecedentes judiciales de CARLOS ALBERTO CASAS CASTILLO , es del veintisiete (27) de abril de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	109	CUMPLE	La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de CARLOS ALBERTO CASAS CASTILLO es del veintisiete (27) de abril de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	CUMPLE		

RESUMEN EVALUACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICO

POSTULANTE	CUMPLE		RESUMEN
	SI	NO	
TAC SEGURIDAD LTDA.	X		CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL M5		X	NO CUMPLE
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.	X		CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL SEGSUR.	X		CUMPLE
SEGURIDAD NÁPOLES LTDA.	X		CUMPLE
SEGURIDAD PROTEVIS LTDA.	X		CUMPLE

2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se validó de conformidad con los soportes recibidos, realizando el análisis de los indicadores financieros del Documento técnico de Soporte – DTS en cada uno de los Postulantes, con información correspondiente a corte de 31 de diciembre de 2020, la cual se encuentra consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Postulantes – RUP vigente y en firme y/o estados financieros debidamente auditados y dictaminados en cada corte, conforme las Postulaciones allegadas por cada uno de los Postulantes:

POSTULANTE: TAC SEGURIDAD LTDA.

TAC SEGURIDAD LTDA.			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIOS	SI	NO
Liquidez - LIQ \geq 1,50	49,36	37	X	
Endeudamiento - NE \leq 0,60	0,25	37	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 2,0	139,65	37	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,04	0,59	37	X	
Rentabilidad del activo RA \geq 0.02	0,44	37	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 203.021.505	\$5.029.129.640	37	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte del postulante TAC SEGURIDAD como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero establecidos en el Documentos Técnico de Soporte.				

POSTULANTE: UNIÓN TEMPORAL M5

UNIÓN TEMPORAL M5			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIOS	SI	NO
Liquidez - LIQ \geq 1,50	-	-		
Endeudamiento - NE \leq 0,60	-	-		
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 2,0	-	-		
Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,04	-	-		

UNIÓN TEMPORAL M5			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIOS	SI	NO
Rentabilidad del activo RA \geq 0.02	-	-		
Capital de Trabajo CT \geq \$ 203.021.505	-	-		
<p>OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte del postulante UNIÓN TEMPORAL M5 NO CUMPLE, teniendo en cuenta que el integrante U5 SEGURIDAD LTDA., allegó copia del RUP, de fecha 06 de abril de 2021; no obstante, el documento corresponde a la vigencia 2019, y de acuerdo con las normas vigentes para la fecha actual, los RUP deben estar actualizados con corte a 31 de diciembre de 2020.</p> <p>Durante el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación, el Postulante no subsanó lo solicitado.</p>				

POSTULANTE: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.

SEGURIDAD NUEVA ERA			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIOS	SI	NO
Liquidez - LIQ \geq 1,50	4,02	36-37	X	
Endeudamiento - NE \leq 0,60	0,24	36-37	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 2,0	13.160,82	36-37	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,04	0,31	36-37	X	
Rentabilidad del activo RA \geq 0.02	0,23	36-37	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 203.021.505	\$9.864.139.000	36-37	X	
<p>OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte del postulante SEGURIDAD NUEVA ERA. cómo se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero establecidos en el Documentos Técnico de Soporte.</p>				

POSTULANTE: UNIÓN TEMPORAL SEGSUR.

UNIÓN TEMPORAL SEGSUR			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIOS	SI	NO
Liquidez - LIQ \geq 1,50	12,63	62-74	X	

Endeudamiento - NE \leq 0,60	0,36	62-74	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 2,0	82,88	62-74	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,04	0,57	62-74	X	
Rentabilidad del activo RA \geq 0.02	0,36	62-74	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 203.021.505	\$5.747.418.622	62-74	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte del postulante UNIÓN TEMPORAL SEGSUR como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero establecidos en el Documentos Técnico de Soporte.				

POSTULANTE: SEGURIDAD NÁPOLES LTDA.

SEGURIDAD NÁPOLES LTDA.			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIOS	SI	NO
Liquidez - LIQ \geq 1,50	4,85	42-43	X	
Endeudamiento - NE \leq 0,60	0,46	42-43	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 2,0	13,16	42-43	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,04	0,48	42-43	X	
Rentabilidad del activo RA \geq 0.02	0,26	42-43	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 203.021.505	\$37.631.191.525	42-43	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte del postulante SEGURIDAD NÁPOLES como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero establecidos en el Documentos Técnico de Soporte.				

POSTULANTE: SEGURIDAD PROTEVIS LTDA.

SEGURIDAD PROTEVIS LTDA.			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIOS	SI	NO
Liquidez - LIQ \geq 1,50	302,01	66	X	

SEGURIDAD PROTEVIS LTDA.			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIOS	SI	NO
Endeudamiento - NE ≤ 0,60	0,29	66	X	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 2,0	266,26	66	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,04	0,31	66	X	
Rentabilidad del activo RA ≥ 0.02	0,21	66	X	
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 203.021.505	\$11.206.267.302	66	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte del postulante SEGURIDAD PROTEVIS LTDA. PROTECCIÓN VIGILANCIA SEGURIDAD EN REORGANIZACIÓN cómo se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero establecidos en el Documentos Técnico de Soporte.				

RESUMEN EVALUACIÓN FINANCIERA

POSTULANTE	CUMPLE		RESUMEN
	SI	NO	
TAC SEGURIDAD LTDA.	X		CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL M5		X	NO CUMPLE
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	X		CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL SEGSUR.	X		CUMPLE
SEGURIDAD NÁPOLES LTDA.	X		CUMPLE
SEGURIDAD PROTEVIS LTDA.	X		CUMPLE

3. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO- EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMINISBLE

POSTULANTE: **TAC SEGURIDAD LTDA.**

No. Contrato	CÓDIGOS UNSPSC	CONTRATAN TE	OBJETO	Valor	OBSERVACIONES	CUMPLE	
						SI	NO
271 - 2017	921215-921015	Alcaldía mayor de Bogotá - Secretaría Distrital de la mujer	Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada para las sedes de la secretaria Distrital de la mujer	3.026,96 SMMLV		X	
RESUMEN	CUMPLE						

VERIFICACIÓN OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS

DOCUMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE UNIFORMES EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.	CUMPLE	El postulante aporta Resolución 8610 del 21 de diciembre de 2011. Folios 124-129
LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	CUMPLE	El postulante aporta Resolución 20174100041767 del 16 de junio de 2017, con la cual renueva la Licencia de funcionamiento por el término de 2 años. Aporta certificación del 05/03/2021 con vigencia por 90 días, que evidencia trámite para la renovación de la mencionada licencia, con la salvedad explícita en dicha certificación de que la vigencia se extiende hasta que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se pronuncie sobre la solicitud de renovación. Folios 131-168
SALVOCONDUCTO PARA UTILIZACIÓN DE ARMAS.	CUMPLE	El postulante aportó listado vigente de armas autorizadas por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del 6 de abril de 2021 (72 en total) así como permisos de porte de armas. Folios 170-184
LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE FRECUENCIAS.	CUMPLE	El postulante aportó Resolución 001042 del 8 de mayo de 2019 (Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones), con la cual se otorga permiso para el uso de espectro radioeléctrico por el termino de 10 años. Así mismo, aportó certificado de incorporación al Registro de TIC (Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones). 16 de enero de 2013. Folios 187- 194
RED DE APOYO	CUMPLE	El postulante aportó el último certificado de vinculación a la Red de Apoyo Nacional expedido por Policía Nacional de fecha 15 de abril de 2019 y agregó compromiso, suscrito por representante legal, para mantener vigente la vinculación a la Red de Apoyo mencionada. Folios 196-197
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES		CUMPLE.

POSTULANTE: UNIÓN TEMPORAL M5

No. Contrato	CÓDIGOS UNSPSC	CONTRATANTE	OBJETO	Valor	OBSERVACIONES	CUMPLE	
						SI	NO
No registra	921215-921015	PACIFIC MININ PROJECT S.A.	Servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija, móvil y escolta a personas vehículos y mercancías con o sin armas y con medio tecnológico	3075.86 SMMMLV	De los documentos aportados no es posible obtener el número de contacto del contratante de acuerdo con lo listado en el subnumeral 3 del numeral 2.2.2. del Documento Técnico de Soporte, alguno de los documentos con los que se acredita la experiencia solicitada debe contener esta información.		X
RESUMEN	Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que UNIÓN TEMPORAL M5, NO SUBSANÓ en el término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación, por tanto se evalúa como NO CUMPLE en el Informe Final de Evaluación y será rechazada su postulación.				NO CUMPLE		

VERIFICACIÓN OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS

DOCUMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE UNIFORMES EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.	CUMPLE	El postulante aporta Integrante MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA : Resolución 20194100103377 del 01 de noviembre de 2019 (Super Vigilancia). Integrante UNIÓN 5 SEGURIDAD LTDA : Resolución 20184100102197 del 28 de noviembre de 2018.
LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	CUMPLE	El postulante aporta: Integrante MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA : Renovación de la Licencia de funcionamiento por el término de 10 años desde el 30 de octubre de 2020 bajo resolución 20201300073727. Integrante UNIÓN 5 SEGURIDAD LTDA : Resolución 20184100102197 con la cual se otorga Licencia de funcionamiento por el termino de 5 años desde el 28 de noviembre de 2018.
SALVOCONDUCTO PARA UTILIZACIÓN DE ARMAS.	NO CUMPLE	El postulante aporta: Integrante MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA : Listado vigente de armas autorizados por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y

DOCUMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		<p>Explosivos. (Vigente por 60 días desde el 12 de abril de 2021) 304 armas.</p> <p>Así mismo aportó fotocopias de los permisos de tenencia o porte de armas de fuego vigentes expedidos por la autoridad competente.</p> <p>Integrante UNIÓN 5 SEGURIDAD LTDA: Listado (vencido) de armas autorizadas por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos. (Vigente por 60 días desde el 03 de marzo de 2021) 2 armas.</p> <p>El postulante NO SUBSANÓ el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación, por tanto, fue evaluado como NO CUMPLE y en consecuencia se rechaza su postulación.</p>
LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE FRECUENCIAS.	CUMPLE	<p>El postulante aportó: Integrante MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA: Resolución 03172 del 3 de diciembre de 2019 por medio de la cual se modificó permiso para el uso del espectro radioeléctrico (Licencia de operación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones), vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.</p> <p>Resolución 0000178 del 27 de enero 2014, con la cual se modifica el permiso para uso del espectro radioeléctrico de la compañía y se da la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.</p> <p>Resolución 0002310 del 16 de agosto de 2018, con la cual se modifica el permiso para uso del espectro radioeléctrico de la compañía.</p> <p>Así mismo, aportó certificado de incorporación al Registro de TIC (08 de mayo de 2020)</p>
RED DE APOYO	CUMPLE	<p>El postulante aportó Integrante MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA: Aporta el último certificado de vinculación a la Red de Apoyo Nacional expedido por Policía Nacional de fecha 12 de abril de 2019 y agregó compromiso, suscrito</p>

DOCUMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		<p>por representante legal, para mantener vigente la vinculación a la Red de Apoyo mencionada.</p> <p>Integrante UNIÓN 5 SEGURIDAD LTDA: Aporta el último certificado de vinculación a la Red de Apoyo Nacional expedido por Policía Nacional de fecha 16 de enero de 2019 y agregó compromiso, suscrito por representante legal, para mantener vigente la vinculación a la Red de Apoyo mencionada.</p>
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES		NO CUMPLE

POSTULANTE: **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.**

No. Contrato	CÓDIGOS UNSPSC	CONTRATANTE	OBJETO	Valor	OBSERVACIONES	CUMPLE	
						SI	NO
048-2016	921215 - 921015	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Prestar los servicios de seguridad y vigilancia privada armada para las sedes donde funcionan Corporaciones, Despachos judiciales y administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y Distritos Pastos y Mocoa	1074.82 SMMLV	<ul style="list-style-type: none"> No coinciden los SMMLV del RUP con los descritos en el formulario 3, en el RUP se señalan 4033,70 y en el formulario 4316,06. <p>En la subsanación remitida en el folio 25 se evidencia corrección en el formulario 3, se da por habilitado este contrato como experiencia.</p>	X	
195	921215 - 921015	Departamento de Cundinamarca Secretaría de Educación	Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada integral para los bienes inmuebles en las instituciones educativas de los municipios no certificados del departamento de Cundinamarca	4745,42 SMMLV	<ul style="list-style-type: none"> El postulante no adjuntó contrato. El postulante no adjuntó acta de liquidación <p>Nuevamente no coinciden los SMMLV del RUP con los estipulados en el formulario 3, en el RUP se señalan 13439,32 y en el formulario 14439,32.</p> <p>De acuerdo a los requisitos establecidos en el numeral 2.2,2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA</p>		X

					ADMINISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO para acreditar y evaluar experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos: Copia del contrato, certificación del contrato y acta de liquidación formada o su equivalente. Así las cosas, en la subsanación no se recibió la certificación del contrato, terminado. Por tal razón esta experiencia no será tenida en cuenta como habilitante.		
1119		Secretaría Distrital de Ambiente	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada para todas las sedes de la secretaría distrital de ambiente		<ul style="list-style-type: none"> • El postulante no adjuntó contrato. • El postulante no adjuntó acta de liquidación del contrato. <p>El Postulante manifestó en la subsanación que este contrato debe ser tenido en cuenta como experiencia adicional</p>		X
28-2014	921215 - 921015	Fiscalía General de la Nación - Subdirección Seccional	El servicio de vigilancia y seguridad privada para las diferentes dependencias adscritas a la Fiscalía General de la Nación	863,85 SMMLV			X
RESUMEN	<p>Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA., CUMPLE con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Específica Admisible, ya que el contrato 28 -2014 con la Fiscalía General de la Nación lo habilita.</p> <p>Sin embargo, se evidencia que la experiencia que el postulante allega aparte de la anteriormente mencionada con la Secretaría Distrital de Ambiente también se encuentra relacionada en el formulario 4 con sus respectivos soportes, por lo que es menester del postulante, en el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación informar si desea que dicho contrato se tenga en cuenta como habilitante o como experiencia adicional. En caso de que elija que se evalúe como habilitante, deberá allegar los documentos referidos en las observaciones.</p> <p>Adicionalmente, para el contrato descrito en el Formulario 3 con el Departamento de Cundinamarca, si desea que sea tenido en cuenta dentro de la experiencia habilitante, debe cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte, adjuntando la totalidad de los documentos.</p> <p>En el caso del contrato 048-2016 celebrado con el Consejo Superior de la Judicatura, si desea que sea tenido en cuenta dentro de la experiencia habilitante, debe aclarar la</p>				CUMPLE		

	<p>información indicada en el campo observaciones.</p> <p>Finalmente, se indica que el Postulante adjuntó un contrato con la Universidad Militar Nueva Granada que no está relacionado en el Formulario No. 3.</p> <p>El postulante remitió subsanación sobre el contrato 048-2016 y se da por habilitado. Sin embargo, el contrato 195 con el Departamento de Cundinamarca Secretaría de Educación, de acuerdo a los requisitos establecidos en el numeral 2.2,2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMINISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO para acreditar y evaluar experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos: Copia del contrato, certificación del contrato y acta de liquidación formada o su equivalente. Así las cosas, en la subsanación no se recibió la certificación del contrato, terminado. Por tal razón esta experiencia no será tenida en cuenta como habilitante. Igualmente, existen discrepancias con lo registrado en los SMLLV registrados en el formulario 3, ya que el RUP registra 13.439,32.</p> <p>Teniendo en cuenta que el Contrato 28 -2014 celebrado con la Fiscalía General de la Nación y el contrato 048 de 2016 celebrado con el Consejo Superior de la Judicatura cumplen con los requisitos exigidos en Documento Técnico de Soporte, y en aplicación del Principio de prevalencia de lo sustancial sobre la forma, técnicamente se evalúa como cumple.</p>	
--	--	--

VERIFICACIÓN OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS

DOCUMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE UNIFORMES EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.	CUMPLE	El postulante aporta la Resolución 20194100081417 correspondiente en la Licencia de funcionamiento en la que a través del ARTÍCULO NOVENO se autorizan y registran en los archivos de esta Superintendencia el Uniforme y los distintivos.
LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	CUMPLE	El postulante aporta la Licencia inicial con vigencia por cuatro años (desde el 2019 al 2023) mediante Resolución 20194100081417. El postulante también adjunta Resolución 20204100016667 en la que se prorroga la licencia de funcionamiento hasta el 10 de septiembre de 2029.
SALVOCONDUCTO PARA UTILIZACIÓN DE ARMAS.	CUMPLE SUBSANÓ	En el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación, el postulante remitió la relación de armamento ofrecido junto con los salvoconductos para utilización de armas.
LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE FRECUENCIAS.	CUMPLE	El postulante aportó Renovación de uso de espectro radio eléctrico expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, hasta 31 de diciembre de 2021. Así mismo, aportó certificado de incorporación al Registro de TIC. Sin embargo, debe mantener la licencia durante el término de ejecución del contrato, por lo

DOCUMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		anterior se le indica al postulante que de ser aceptada su postulación, debe mantener vigente esta licencia durante el tiempo de ejecución del contrato, para lo cual deberá iniciar las gestiones de renovación con la suficiente antelación.
RED DE APOYO	CUMPLE	El postulante aportó el último certificado de vinculación a la Red de Apoyo Nacional expedido por la Policía Nacional, y agregó compromiso, suscrito por representante legal, para mantener vigente la vinculación a la Red de Apoyo mencionada.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES		CUMPLE

POSTULANTE: UNIÓN TEMPORAL SEGSUR

No. Contrato	CÓDIGOS UNSPSC	CONTRATANTE	OBJETO	Valor	OBSERVACIONES	CUMPLE	
						SI	NO
117-2012	921215 - 921210	GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA	Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con armas y la seguridad integral para los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Departamento de Cundinamarca y aquellos por los cuales sea legalmente responsable ubicados en Bogotá DC y algunos municipios del Departamento	1.074,83 SMMLV	La Certificación aportada está suscrita por interventor del contrato. De conformidad con el Numeral 2,2,2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO. Subnumeral 10. La certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal del Contratante, ordenador del gasto o su delegado, para ser validada.		X
13395-2013	921215- 921015	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones de la Sede Central, Direcciones Territoriales y Unidades Operativas de Catastro del Instituto Geográfico Agustín Codazzi	1.022,68 SMMLV		X	

025-2013	921015-921215	FROGPACK SAS	Prestación de servicios de Vigilancia y Seguridad privada fija y móvil, con medio humano, con y sin armas y apoyo con medios tecnológicos para las sedes de la compañía y sus proyectos	2.163,97 SMMLV		X
RESUMEN	Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que UNIÓN TEMPORAL SEGSUR, CUMPLE con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Específica Admisible. Sin embargo, se indica que si es menester del postulante que le sea tenida en cuenta la experiencia aportada con el Contrato 117-2012 con la Gobernación de Cundinamarca, debe subsanar lo indicado en el campo observaciones.			CUMPLE		

VERIFICACIÓN OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS

DOCUMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE UNIFORMES EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.	CUMPLE	El postulante aporta: Integrante SEGURITEL LTDA : Resolución 003121 del 11 de agosto de 2008 (Super Vigilancia). Integrante COVISUR DE COLOMBIA LTDA : Resolución 20174100041717 del 16 de junio de 2017. Folios 219-232
LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	CUMPLE	El postulante aporta: Integrante SEGURITEL LTDA : Renovación de la Licencia de funcionamiento por el término de 5 años desde el 8 de febrero de 2019, resolución 20194100039687 del 30 de abril de 2019, con la cual se hace una corrección en el NIT de la compañía y Resolución 20204100016117 del 23 de abril de 2020, con la cual se proroga la licencia de funcionamiento hasta el 5 de marzo de 2029. Integrante COVISUR DE COLOMBIA LTDA : Resolución 20184100049157 con la cual se otorga la Renovación de la Licencia de funcionamiento por el termino de 4 años desde el 20 de agosto de 2018 y Resolución 20204100016137 del 23 de abril de 2020, con la cual se proroga la licencia de funcionamiento hasta el 27 de junio de 2029. Folios 234-277
SALVOCONDUCTO PARA UTILIZACIÓN DE ARMAS.	CUMPLE	El postulante aporta:

DOCUMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		<p>Integrante SEGURITEL LTDA: Listado vigente de armas autorizadas por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos. (Vigente por 60 días desde el 12 de abril de 2021) 30 armas. Así mismo aportó fotocopias de los permisos de tenencia o porte de armas de fuego vigentes expedidos por la autoridad competente.</p> <p>Integrante COVISUR DE COLOMBIA LTDA: Listado vigente de armas autorizadas por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos. (Vigente por 60 días desde el 11 de marzo de 2021) 139 armas. Así mismo aportó fotocopias de los permisos de tenencia o porte de armas de fuego vigentes expedidos por la autoridad competente.</p> <p>Folios 279-315</p>
LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE FRECUENCIAS.	CUMPLE	<p>El postulante aportó:</p> <p>Integrante COVISUR DE COLOMBIA LTDA: El integrante aportó resolución 002988 del 5 de diciembre de 2012 por medio de la cual se otorga permiso para el uso del espectro radioeléctrico (Licencia de operación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones), vigente hasta el 31 de diciembre de 2021.</p> <p>Resolución 0003714 del 15 de diciembre de 2014, con la cual se modifica el permiso para uso del espectro radioeléctrico de la compañía.</p> <p>Resolución 0002310 del 16 de agosto de 2018, con la cual se modifica el permiso para uso del espectro radioeléctrico de la compañía.</p> <p>Así mismo, aportó certificado de incorporación al Registro de TIC (23 de noviembre de 2012).</p> <p>Folios 316-338</p>
RED DE APOYO	CUMPLE	<p>El postulante aporta:</p> <p>Integrante COVISUR DE COLOMBIA LTDA: Aporta el último certificado de vinculación a la Red de Apoyo Nacional expedido por Policía Nacional de fecha 10 de</p>

DOCUMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		<p>mayo de 2019 y agregó compromiso, suscrito por representante legal, para mantener vigente la vinculación a la Red de Apoyo mencionada.</p> <p>Integrante SEGURITEL LTDA: Aporta el último certificado de vinculación a la Red de Apoyo Nacional expedido por Policía Nacional de fecha 16 de mayo de 2019 y agregó compromiso, suscrito por representante legal, para mantener vigente la vinculación a la Red de Apoyo mencionada.</p> <p>Folios 340-343</p>
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES		CUMPLE

POSTULANTE: SEGURIDAD NÁPOLES LTDA.

No. Contrato	CÓDIGOS UNSPSC	CONTRATANTE	OBJETO	Valor	OBSERVACIONES	CUMPLE	
						SI	NO
FRV 125 DE 2017	921215 - 921015	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL PARA LAS VÍCTIMAS	Prestar servicio de vigilancia y seguridad privada a través de medio humano, para la protección y custodia de los bienes inmuebles entregados al FRV a lo largo del territorio nacional para su administración y comercialización en el marco de la ley 975 de 2005	5295,95 SMMLV	<ul style="list-style-type: none"> El certificado del contrato está firmado por supervisor o Asesor De acuerdo con el Numeral 2,2,2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO. Subnumeral 10. La certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal del Contratante, ordenador del gasto o su delegado, para ser validada. <p>Se admite la presente certificación, teniendo en cuenta que se verificó el contenido de la misma.</p>	X	

021-17	921215 - 921015	SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. ACUA VALLE S.A.	Prestación servicio de vigilancia privada para protección de las sedes y los bienes muebles que se encuentren en el interior de ACUAVALLE S.A E.S.P. en los municipios de Cali, Buga, Jamundí, Florida y Centro de control Sara Brut en Bolivar (VALLE) y protección de plantas de tratamiento de agua potable, estaciones de bombeo, tanque de almacenamiento y pozos de acueducto de Acuavalle S.A. E.S.P- ubicados en jurisdicción de la empresa departamento del valle del cauca	1971,97 SMMLV		x	
RESUMEN	Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que SEGURIDAD NÁPOLES LTDA, CUMPLE con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Específica Admisible. De acuerdo con la respectiva aclaración realizada se entiende por subsanada y prima el principio de buena fe para tener en cuenta el delegado para suscribir las certificaciones, los contratos y las actas de liquidación.			CUMPLE			

VERIFICACIÓN OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS

DOCUMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE UNIFORMES EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.	CUMPLE	El postulante aporta Resolución 20151200070777 del 17 de noviembre de 2015
LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	CUMPLE	El postulante aporta la Licencia inicial con vigencia por cinco años (desde el 2018 al 2023) prorrogada mediante Resolución 2020410005797 hasta 17 de septiembre de 2028.
SALVOCONDUCTO PARA UTILIZACIÓN DE ARMAS.	CUMPLE	El postulante aportó listado vigente de armas autorizadas por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos y fotocopia de tenencia o porte de armas Vigente por 60 días desde el 23 de marzo de 2021. Así mismo aportó fotocopias de los permisos de tenencia o porte de armas de fuego vigentes expedidos por la autoridad competente.
LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE FRECUENCIAS.	CUMPLE	El postulante aportó Resolución 002836 del 24 de octubre de 2019 por medio de la cual se renueva y modifica el permiso de uso de espectro radioeléctrico (Licencia de operación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones), vigente hasta el 01 de enero de 2030. Así mismo, aportó certificado de incorporación al Registro de TIC del 07 de agosto de 2014.
RED DE APOYO	CUMPLE	El postulante aportó el último certificado de vinculación a la Red de Apoyo Nacional expedido por la Policía Nacional de fecha 12 de abril de 2019, y agregó compromiso, suscrito por representante legal, para mantener vigente la vinculación a la Red de Apoyo mencionada.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES		CUMPLE

POSTULANTE: **SEGURIDAD PROTEVIS LTDA.**

No. Contrato	CÓDIGOS UNSPSC	CONTRATANTE	OBJETO	Valor	OBSERVACIONES	CUMPLE	
						SI	NO
<p>Contrato No. 323 de 1/04/2013</p> <p>Participación en UT – 90%</p>	<p>921015</p> <p>921215</p>	<p>Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas</p>	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LAS DIFERENTES OFICINAS NACIONALES Y TERRITORIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS CON EL FIN DE BRINDAR LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y DE LOS QUE LEGALMENTE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD</p>	<p>2534,11 SMMLV</p>	<p>• La certificación del contrato debe estar suscrita por el Representante Legal del Contratante, ordenador del gasto o su delegado, para ser validada, de conformidad con lo previsto en el Numeral 2.2.2. del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>Para el efecto viene suscrita por la Coordinadora del Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojada y el Supervisor del Contrato. Se verificó el documento y quienes lo suscriben y fue aceptado y validado ya que el Documento Técnico de Soporte prevé que delegados del Representante legal u ordenador del gasto suscriban las certificaciones.</p> <p>La certificación aportada no cumple en el entendido que debe indicarse el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos para los casos en que el contrato se haya ejecutado en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, lo cual no se evidencia en el documento aportado, de la misma forma tampoco relaciona el valor del contrato, así como tampoco el lugar de ejecución, razón por la cual NO CUMPLE.</p>		X
<p>Contrato No. 1119 de 27/04/2015</p> <p>Participación en UT – 50%</p>	<p>921015</p> <p>921215</p>	<p>Secretaria Distrital de Ambiente</p>	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA TODAS LAS SEDES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE</p>	<p>1995,78 SMMLV</p>	<p>• La certificación viene suscrita por el Profesional Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad - Supervisor del Contrato 1119 de 2015. Se verificó el documento y quienes lo suscriben y fue aceptado y validado ya que el Documento Técnico de Soporte prevé que delegados del Representante legal u ordenador del gasto</p>	X	

					suscriban las certificaciones.		
2016-8793	921015 921215	Secretaria Distrital de Integración Social	Prestación del servicio de vigilancia, guarda, custodia y seguridad privada con armas y/o sin armas; medios tecnológicos y control de acceso para los Usuarios, funcionarios y personas en general mediante el establecimiento de controles de ingreso y salida de las instalaciones de la entidad, y para los bienes muebles e inmuebles en los cuales se desarrolle la misionalidad de la Sdis y propiedad de la Secretaria Distrital de Integración Social y de todos aquellos por los cuales llegase a ser legalmente responsable	4.525,36 SMMLV	<ul style="list-style-type: none"> El postulante mediante correo electrónico de fecha martes, 11 de mayo de 2021 11:48 a. m., 2021 atendiendo las observaciones relacionadas en el informe preliminar de evaluación, remite la documentación correspondiente al contrato 2016-8793, la cual cumple con los requisitos exigidos para acreditar y evaluar la experiencia admisible, por tanto, CUMPLE. 	X	
RESUMEN	Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que SEGURIDAD PROTEVIS LTDA. , CUMPLE de conformidad con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en relación con las reglas comunes para la acreditación de Experiencia Específica Admisible.				CUMPLE		

VERIFICACIÓN OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS

DOCUMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE UNIFORMES EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.	CUMPLE	El postulante aporta la Resolución No. 20174100057557 de fecha 09/08/2017 en la cual se autoriza la empresa PROTEVIS LTDA el registro de uniformes. Adicionalmente adjunta la Resolución No. 20174100096367 de fecha 04/12/2017 por la cual se repone la Resolución No. 20174100057557 de fecha 09/08/2017 que autorizó el registro de uniformes a la empresa PROTEVIS LTDA, y para tal efecto se

DOCUMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		<p>autorizan y registran en los archivos de la Superintendencia las prendas de los uniformes autorizados de la empresa PROTEVIS LTDA conforme a lo expuesto en la parte considerativa del acto administrativo.</p> <p>Y finalmente adjunta la Resolución No. 20184100007327 de fecha 13/02/2018 por la cual se corrige el artículo primero de la Resolución No. 20174100096367 de fecha 04/12/2017 y para todos los efectos quedará así: "<i>Artículo Primero: Autorizar y registrar en los archivos de esta Superintendencia las prendas de los uniformes autorizados de la empresa PROTEVIS LIMITADA PROTECCIÓN VIGILANCIA SEGURIDAD EN REORGANIZACIÓN conforme a lo expuesto en la parte considerativa del acto administrativo</i>"</p>
LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	CUMPLE	<p>El postulante aporta la Resolución No. 20184100063637 de fecha de expedición 15/08/2018 en la cual se encuentra vigente la licencia de funcionamiento hasta el día 15/08/2023 - Se autoriza la operación en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico, medio canino y el servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad de conformidad con lo establecido en la parte motiva del acto administrativo.</p> <p>También se anexa la Resolución No.20184100094227 de fecha 31/10/2018, la cual se aprueba el cambio de domicilio.</p>
SALVOCONDUCTO PARA UTILIZACIÓN DE ARMAS.	CUMPLE	<p>Se adjunta el documento expedido por parte del Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos el cual relaciona el listado de armas único autorizado para efectos de trámites de revalidación, compras y cesiones de armas para personas jurídicas ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad con fecha de expedición 26/03/2021 y con una vigencia de 60 días a partir de la fecha de expedición</p>
LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE FRECUENCIAS.	CUMPLE	<p>El postulante aportó la Resolución No. 0001097 de 2017 de fecha 04/05/2017 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones por la cual modifica el permiso para uso del espectro radioeléctrico a la empresa PROTEVIS LTDA - Valida hasta 31/12/2020</p> <p>Se adjunta la Resolución No. 000623 de fecha 2019/03/22 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones por la cual modifica el permiso para uso del espectro radioeléctrico a la empresa PROTEVIS LTDA - Valida hasta 31/12/2020.</p> <p>Se adjunta certificación emitida por parte de la Subdirectora para la Industria de Comunicaciones del Ministerio de las Tecnologías y la</p>

DOCUMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		Comunicaciones con fecha 8/4/2021, en la cual se indica que mediante radicado 201044533 de fecha 5/08/2020 PROTEVIS LTDA radicó la solicitud renovación del permiso para uso del espectro radioeléctrico del expediente con código 97000630, la cual se encuentra en trámite ante este Ministerio. Se anexa documento soporte de Inscripción en el Registro TIC, del Ministerio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones con el No. RTIC 96001000 de fecha 2012/03/21.
RED DE APOYO	CUMPLE	El postulante aportó la última constancia que se tiene expedida por la Policía Metropolitana de Bogotá con fecha 08/05/2019 en la que se certifica que el Contratista hace parte de la Red de Apoyo de la Policía Nacional. Así mismo, se presenta una certificación suscrita por parte del Representante Legal con el compromiso a mantener la vinculación a la mencionada Red de Apoyo
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES		CUMPLE

RESUMEN EVALUACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

POSTULANTE	CUMPLE		RESUMEN
	SI	NO	
TAC SEGURIDAD LTDA.	X		CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL M5		X	NO CUMPLE
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.		X	CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL SEGSUR.	X		CUMPLE
SEGURIDAD NÁPOLES LTDA.	X		CUMPLE
SEGURIDAD PROTEVIS LTDA.	X		CUMPLE

CUADRO RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES

POSTULANTE	CRITERIOS ADMISIBLES									RESUMEN	
	JURÍDICO			FINANCIERO			TÉCNICO			HABILITADO	
	CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE				
	SI	NO	SUBSANAR	SI	NO	SUBSANAR	SI	NO	SUBSANAR	SI	NO
TAC SEGURIDAD LTDA.	X			X			X			X	

POSTULANTE	CRITERIOS ADMISIBLES									RESUMEN	
	JURÍDICO			FINANCIERO			TÉCNICO			HABILITADO	
	CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE				
	SI	NO	SUBSANAR	SI	NO	SUBSANAR	SI	NO	SUBSANAR	SI	NO
UNIÓN TEMPORAL M5		X			X			X			X
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.	X			X			X			X	
UNIÓN TEMPORAL SEGSUR.	X			X			X			X	
SEGURIDAD NÁPOLES LTDA.	X			X			X			X	
SEGURIDAD PROTEVIS LTDA	X			X			X			X	

4. RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

Dentro del término del traslado del Informe Final de Evaluación, se presentaron las siguientes observaciones a las que se da respuesta a continuación:

POSTULANTE: UNIÓN TEMPORAL M5.

OBSERVACIÓN 1 - UNIÓN TEMPORAL M5.

“(…) Debemos precisar que para cada requisito que cuya realizo subsanación y/o aclaración fue solicitada por la Fiduciaria, la Unión Temporal envió dentro del plazo establecido y a los correos electrónicos indicados en el informe de evaluación inicial, las respectivas subsanaciones y/o aclaraciones, tal como se evidencia en las siguientes capturas de pantalla:

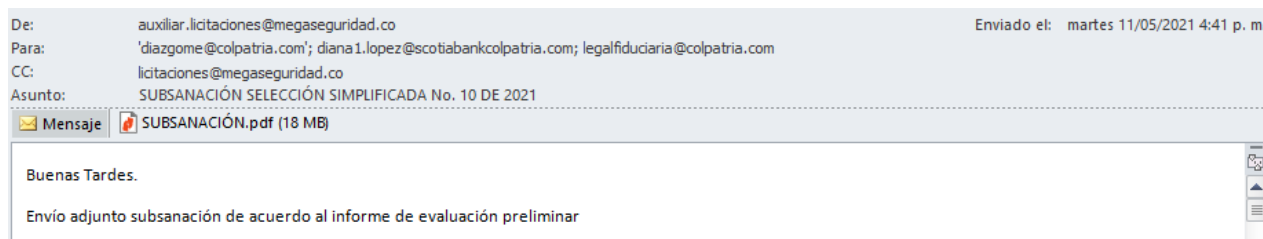
De: auxiliar.licitaciones@megaseguridad.co
 Para: 'diazgome@colpatria.com'; diana.l.lopez@scotiabankcolpatria.com; legalfiduciaria@colpatria.com
 CC: licitaciones@megaseguridad.co
 Asunto: SUBSANACIÓN SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 10 DE 2021

📧 Mensaje 📎 SUBSANACIÓN.pdf (18 MB)

Buenas Tardes.

Envío adjunto subsanación de acuerdo al informe de evaluación preliminar

Cordialmente.



Lo anterior prueba plenamente que la Unión Temporal SI envió la subsanación dentro el plazo establecido por la Fiduciaria, tal como lo requirió el informe preliminar de evaluación. (...)

Por otro lado, resaltamos que la Fiduciaria en su informe final de evaluación, dio respuestas a todas las observaciones que mi representada presentó contra los diferentes oferentes, y basado en ello debe entenderse fueron que las subsanaciones presentadas por la Unión Temporal fueron debidamente recibidas ya que ambos correos (tanto el de subsanación, como el de observaciones) fueron enviados con una diferencia que no supera un minuto entre ellos.

(...)

Lo expuesto por nosotros se evidencia en ambos las capturas de pantalla, tanto las observaciones como de la subsanación, resaltando que ambos fueron enviados desde la misma cuenta son a los mismos correos de la Fiduciaria; por ello ustedes no pueden indicar o manifestar que no recibieron ninguna subsanación de nuestra oferta, pues con las evidencias acreditan con total claridad que:

- 1. La Unión Temporal presenta dentro del término establecido tanto la subsanación, como las observaciones al informe de evaluación.*
- 2. La Fiduciaria recibió los correos electrónicos antes señalados, tal como se observa en informe final de evaluación donde dan respuesta a nuestras observaciones; así las cosas resulta correcto, objetivo y que de igual manera recibieron el correo electrónico de subsanación, ya que como se evidencia fueron enviados prácticamente a la misma hora y a los mismos correos electrónicos.*

No obstante lo anterior, enviamos nuevamente nuestro documento de subsanación, de igual manera solicitamos a la Fiduciaria, revisar en sus diferentes cuentas de correo electrónico (incluyendo las carpetas de correo no deseado o spam) el otro e-mail enviado por nosotros el día 11 de mayo del presente año, ya que la subsanación si se envió dentro de los tiempos establecidos.

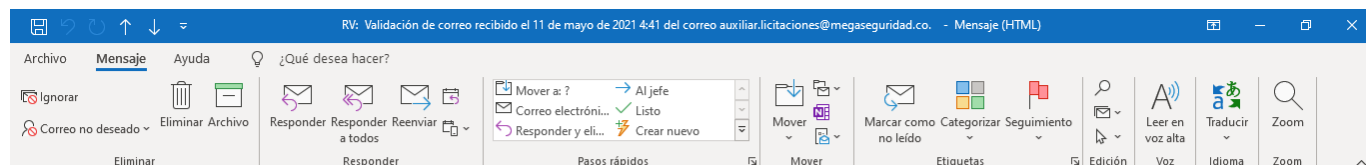
Adicional evaluar nuestra oferta como si cumple frente a los criterios requeridos inicialmente en el informe preliminar de evaluación y asignarle el puntaje al cual tiene derecho.

Por otro lado adjuntamos nuevamente los documentos de criterios de desempate, para la revisión y criterio de la entidad.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1 – UNIÓN TEMPORAL M5:

El Comité Evaluador informa al Postulante que, de acuerdo con las observaciones presentadas, fueron verificadas las cuentas de correo electrónico dispuestas para la recepción de las observaciones y subsanaciones, sin que se encontrara recibido en ninguna de ellas el correo correspondiente a las subsanaciones que afirma el postulante haber remitido.

No obstante, lo anterior, y en aras de responder a la presente observación con total certeza, se elevó la consulta al área de tecnología de la Fiduciaria Colpatría S.A. quienes indicaron lo siguiente:



RV: Validación de correo recibido el 11 de mayo de 2021 4:41 del correo auxiliar.licitaciones@megaseguridad.co.

LL Lopez Lopez, Diana <diana1.lopez@scotiabankcolpatria.com>
 Para Paula Andrea Arroyave García; German Camilo Venegas Cuestas
 CC Andrés Gallego Segovia; Diaz Gomez, Elvia; Parra Latorre, Camilo; Buzon Legal Fiduciaria
 lunes 24/05/2021 1:35 p. m.

Este mensaje es la respuesta a una conversación con seguimiento. Haga clic aquí para buscar todos los mensajes relacionados o para abrir el mensaje marcado original.

De: Santos Cabrera, Avimael <asantos@scotiabank.com.mx>

Enviado el: lunes, 24 de mayo de 2021 10:32 a. m.

Para: Tabares Echeverry, Jenny <nataly.tabares@scotiabankcolpatria.com>

CC: Anaya Arias, Calixto <calixto.anaya@scotiabankcolpatria.com>

Asunto: RE: Validación de correo recibido el 11 de mayo de 2021 4:41 del correo auxiliar.licitaciones@megaseguridad.co.

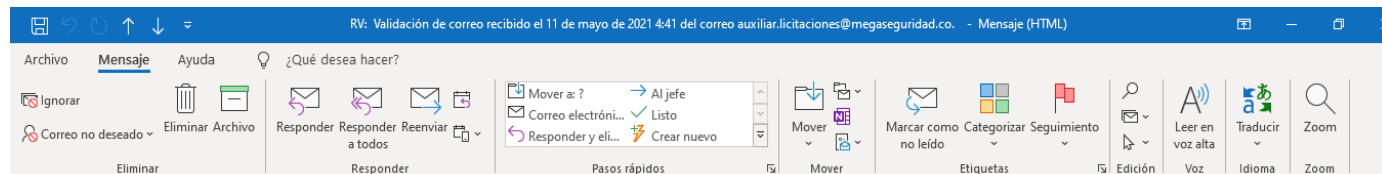
Hola Nataly Buenos Dias

Te comparto lo que revisamos desde el día Viernes y hoy se realizó de nuevo la búsqueda y ese correo con el asunto: SUBSANACIÓN SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 010 de 2021, no aparece.

Adicional se buscaron las conexiones rechazadas de estas 2 IPs (ip4:51.79.19.10 ip4:147.135.6.68) que están en los registros TXT y no hay conexiones rechazadas.

Solo están estos 2 correos del día 11 (Con el remitente y destinatarios que nos proporcionaron):

11 May 2021 16:41:20 (GMT -05:00) MID: 533910590 HOST: SMEXSTS73.
 SENDER: auxiliar.licitaciones@megaseguridad.co
 RECIPIENT: diana1.lopez@scotiabankcolpatria.com
 SUBJECT: OBSERVACIÓN A PROPUESTAS SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 10 DE 2021
 LAST STATE: Message 533910590 to diana1.lopez@scotiabankcolpatria.com received remote



RV: Validación de correo recibido el 11 de mayo de 2021 4:41 del correo auxiliar.licitaciones@megaseguridad.co.

LL Lopez Lopez, Diana <diana1.lopez@scotiabankcolpatria.com>
 Para Paula Andrea Arroyave García; German Camilo Venegas Cuestas
 CC Andrés Gallego Segovia; Diaz Gomez, Elvia; Parra Latorre, Camilo; Buzon Legal Fiduciaria
 lunes 24/05/2021 1:35 p. m.

Este mensaje es la respuesta a una conversación con seguimiento. Haga clic aquí para buscar todos los mensajes relacionados o para abrir el mensaje marcado original.

11 May 2021 16:41:19 (GMT -05:00) MID: 857255 HOST: SMEXSTS81.

SENDER: auxiliar.licitaciones@megaseguridad.co
 RECIPIENT: diazgome@colpatria.com, legalfiduciaria@colpatria.com
 SUBJECT: OBSERVACIÓN A PROPUESTAS SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 10 DE 2021
 LAST STATE: Message 857255 to diazgome@colpatria.com, legalfiduciaria@colpatria.com received remote
 OBSERVACIÓN.pdf, image001.png, image002.jpg, image004.jpg

Possiblemente no haya salido el correo desde el origen.

Por favor nos podrían proporcionar el encabezado del correo para poder analizarlo o que nos compartan las evidencias del envío.

Saludos.

Avimael Santos Cabrera | Technical Security Services

Scotiabank | Information Security & Control Mexico
 Alfredo Chavero 176, Piso 1, Tránsito, Del. Cuauhtémoc, CDMX C.P. 06820

T. 5123 0000 | Ext: 30996 M. (55) 4377 0221
 @scotiabankcolpatria.com

Como se evidencia, no se recibió el correo electrónico de subsanación del día once (11) de mayo de 2021 a las 4:41 pm, tampoco cualquier otro día del término otorgado para el traslado del Informe Preliminar de Evaluación con subsanaciones de parte del Postulante; por este motivo, se ratifica lo expuesto en el Informe Final de Evaluación con respecto al rechazo de la postulación de UNIÓN TEMPORAL M5, por no subsanar los aspectos que permitían la habilitación de su propuesta.

POSTULANTE: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.

OBSERVACIÓN 1 - SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.

“(…) De manera respetuosa me permito elevar a la entidad la “petición respetuosa” de aclarar el Informe Final de Evaluación al PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No 10 DE 2021 en los siguientes aspectos:

1. Seguridad Nueva Era Ltda., por medio del presente me permito adjuntar copia del oficio radicado en oportunidad en la Avenida Carrera 45 No 108-27 Torre 3 Piso 20-Oficina 2001, Edificio Paralelo 108, el día 10 de mayo de 2021, es decir el tercer día hábil posterior a la fecha de traslado del Informe Preliminar de Evaluación.

Adjunto copia de las Observaciones radicadas junto con los documentos el día 10 de mayo de 2021. (…)”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1 - SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.

El Comité Evaluador informa que le asiste la razón al Postulante y efectivamente el día 10 de mayo de 2021, fueron recibidos en físico documentos con los que se subsanan los aspectos informados en el informe Preliminar de Evaluación con respecto a SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA., por esta razón en el presente alcance se realiza la evaluación de los requisitos mínimos y ponderables del postulante.

5. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA POSTULACIÓN

Como resultado de la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero establecidos en los numerales 2.1., 2.2. y 2.3 del Documento Técnico de Soporte del proceso de selección, se concluyó que los postulantes habilitados a cuyas postulaciones se les realizará asignación de puntaje son: **TAC SEGURIDAD LTDA., UNIÓN TEMPORAL SEGSUR, SEGURIDAD NÁPOLES LTDA. y SEGURIDAD PROTEVIS LTDA.**, conforme a los criterios descritos en el numeral 2.5 del referido Documento Técnico de Soporte:

ÍTEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	Experiencia adicional	20
2	Factor de Calidad	20
3	Políticas de inclusión de género	20
4	Certificado de Multas y Sanciones	10
5	Evaluación del factor económico	30
TOTAL		100

La asignación de puntaje para los factores anteriormente descritos, obedecerá a los siguientes criterios:

EXPERIENCIA ADICIONAL (20 PUNTOS)

Los aspectos a evaluar por este factor se entienden adicionales a los requerimientos técnicos mínimos exigidos al postulante. Los contratos que se aporten deben estar ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto esté

relacionado con la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD FIJA CON ARMAS, DE BIENES INMUEBLES**. Para lo cual deberán encontrarse inscritos en el **Registro Único de Proponentes –RUP-**.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia adicional deberán contar con alguno de los siguientes códigos UNSPSC, hasta el tercer nivel de clasificación, que a continuación se indican:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
92	9212	921215
Servicios de Defensa Nacional, orden público y vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de guardas

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
92	9210	921015
Servicios de Defensa Nacional, orden público y vigilancia	Orden público y seguridad	Servicios de policía

Para la verificación de este requisito, el postulante deberá diligenciar el **Formulario No. 4**, e indicar en la postulación cuales de los contratos certificados en el RUP deberán ser tenidos en cuenta por **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PROYECTO MINISTERIOS** con el fin de acreditar la **experiencia adicional**, así:

PUNTAJE MÁXIMO	CRITERIO 1
20	<p>Se evaluará conforme la información presentada en la postulación y sus correspondientes soportes. Este factor de experiencia adicional es diferente a la experiencia específica admisible (habilitante) exigida para la verificación de la capacidad técnica del postulante de conformidad con el Documento Técnico de Soporte.</p> <p>El postulante podrá acreditar en DOS (2) contratos ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto esté relacionado con la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD FIJA CON ARMAS, DE BIENES INMUEBLES, los cuales se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP-, y cuyo valor en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes SMMLV del año de terminación del contrato, sea mayor al presupuesto estimado para el presente proceso.</p> <p>Por cada contrato aportado se asignarán diez (10) puntos, hasta un máximo de veinte (20) puntos acumulables para el presente criterio.</p> <p>Para acreditar la obtención del puntaje anteriormente señalado, el postulante deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el numeral 2.2.2. de este Documento Técnico de Soporte.</p>

FACTOR DE CALIDAD (20 PUNTOS)

Los aspectos a evaluar por este factor se entienden adicionales a los requerimientos técnicos mínimos exigidos al postulante. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto de calidad formule por escrito el postulante, no tendrá ningún costo adicional para el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PROYECTO MINISTERIOS**.

PUNTAJE MÁXIMO	CRITERIO 2
20	<p>FORMACIÓN DEL JEFE DE SEGURIDAD</p> <p>El postulante que acredite que el Jefe de Seguridad está certificado como Consultor vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el Artículo tercero del Decreto 2885 de 2009 Modifica Art. 34 del Decreto 2187 de 2001, obtendrá un puntaje DIEZ (10) PUNTOS.</p> <p>Para acreditar la formación profesional deberá presentar copia del diploma y/o acta de grado.</p> <p>Para acreditar la experiencia específica deberá presentar las certificaciones laborales o contractuales correspondientes.</p> <p>Se indica que en el evento en que no se presenten la totalidad de documentos que acrediten los estudios y la experiencia específica a evaluar, se tendrá como no acreditada y por lo tanto no se otorgará puntaje.</p> <p>FORMACIÓN DEL SUPERVISOR</p> <p>El postulante que acredite que el Supervisor propuesto cuenta con formación a nivel técnico, tecnólogo o profesional, y acredite como mínimo tres (3) años de experiencia específica, adquirida como supervisor en la prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada, obtendrá un puntaje DIEZ (10) PUNTOS.</p> <p>Para acreditar la formación como técnico o tecnólogo deberá presentar copia del diploma y/o acta de grado.</p> <p>Para acreditar la experiencia específica deberá presentar las certificaciones laborales o contractuales correspondientes.</p> <p>Se indica que en el evento en que no se presenten la totalidad de documentos que acrediten los estudios y la experiencia específica a evaluar, se tendrá como no acreditada y por lo tanto no se otorgará puntaje.</p>

POLÍTICAS DE INCLUSIÓN DE GÉNERO (20 PUNTOS)

El postulante que se comprometa a incorporar PERSONAL FEMENINO en el requerido para ser JEFE DE SEGURIDAD Y/O SUPERVISOR obtendrá puntaje como se indica a continuación:

PUNTAJE MÁXIMO	CRITERIO 3
20	<p>Se evaluará conforme la información presentada en la postulación y sus correspondientes soportes.</p> <p>El postulante que se comprometa a incorporar dos (2) mujeres en el personal requerido para ser Jefe de Seguridad y Supervisor para la ejecución del contrato, obtendrá el máximo</p>

PUNTAJE MÁXIMO	CRITERIO 3
	<p>puntaje de veinte (20) puntos.</p> <p>El postulante que se comprometa a incorporar una (1) mujer en cualquiera de dos perfiles como Jefe de Seguridad o como Supervisor para la ejecución del contrato, obtendrá puntaje de quince (15) puntos.</p> <p>Para acreditar la obtención del puntaje anteriormente señalado, el postulante deberá aportar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La hoja de vida del Jefe de Seguridad y/o Supervisor - La certificación laboral y/o certificación de contrato de prestación de servicios en la cual se evidencie el plazo y la vigencia del contrato. - La planilla de aportes al Sistema de Seguridad Social y de Riesgos. <p>En caso de cambio o renuncia del personal propuesto deberá asegurar durante la ejecución del contrato, el personal con las mismas calidades e inclusión de género postulaciones.</p>

FACTOR CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES (10 PUNTOS)

El postulante que certifique que no cuenta con “Multas y Sanciones”, de conformidad con lo establecido en documento que, expedida la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con fecha no mayor a noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, así:

PUNTAJE MÁXIMO	CRITERIO 4
10	<p>Se evaluará conforme la información presentada por el postulante en certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así:</p> <p>Si en el Certificado consta que carece de multa y/o sanción alguna obtendrá una puntuación de DIEZ (10) puntos.</p> <p>No se otorgarán puntos a las empresas que tengan multas o sanciones en la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>Nota 1: Para efectos de puntuación, en caso de presentarse uniones temporales o consorcios, se sumarán las multas y/o sanciones de cada uno de sus integrantes.</p>

EVALUACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO (30 PUNTOS)

Para este factor, se tomará el valor que el postulante oferte en el **Formulario No. 2**, para el valor de punto de vigilancia objeto de este proceso, valor que deberá incluir los siguientes costos, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico:

a) Costos fijos

Corresponde a las tarifas reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para los servicios en la modalidad de vigilancia objeto del presente proceso.

b) Costos variables

Corresponde a los costos que no se encuentran regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El valor no podrá ser inferior a las tarifas reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la modalidad objeto de este proceso.

El valor de la postulación debe contemplar los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la prestación del servicio.

Para la asignación del puntaje, se tomará el valor presentado en el **Formulario No. 2 - POSTULACIÓN ECONÓMICA**, en donde al menor precio ofrecido **se le asignará el puntaje máximo de 30 puntos**, el cual será asignado de la siguiente manera:

Criterio Punto de vigilancia vigencia 2021	Puntaje máximo 30
Asignación de puntaje a postulante (i)	<p>Fórmula para cálculo de puntaje:</p> $V_p: \frac{(V_i - M_v)}{M_v}$ $P: P_m - P_m * V_p$

V_p: Variación porcentual del valor mínimo de postulante (i) para la vigencia 2021

V_i: Valor ofertado en el proceso por el postulante (i) para la vigencia 2021

M_v: Menor valor ofertado en el proceso para la vigencia 2021

P: Puntaje asignado a postulante (i)

P_m: Puntaje máximo asignado para criterio vigencia 2021

Nota 1: Serán tenidos en cuenta para la aproximación al entero, los dos primeros decimales resultantes del cálculo de la siguiente manera:

- Para decimales entre 0 y 49, serán aproximados al número entero obtenido en el cálculo.
- Para decimales entre 50 y 99, serán aproximados al número entero siguiente del que se obtuvo en el cálculo.

Nota 2: Para efectos de la asignación de puntaje en este criterio de ponderación a las postulaciones presentadas por Cooperativas, el valor presentado por estas en el **Formulario No. 2 - POSTULACIÓN ECONÓMICA**, se dividirá entre cero punto nueve (0.9). La aproximación a los decimales se realizará de conformidad con lo establecido en la Nota No. 1 de este numeral. Se indica que se prevé un escenario diferenciado en este punto para las Cooperativas, teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 1.1 de la Circular Externa No. Nº 20201300000455, que regula las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia para el año 2021.

Nota 3: En caso de que la empresa seleccionada sea una cooperativa, el valor del Punto de vigilancia, será el consignado en el **Formulario No. 2 - POSTULACIÓN ECONÓMICA**.

Nota 4: Para la vigencia 2022, el valor por punto de vigilancia se actualizará de acuerdo con lo que establezca la

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

POSTULANTE: TAC SEGURIDAD LTDA.

No. Contrato	CÓDIGOS UNSPSC	CONTRATANTE	OBJETO	Valor	OBSERVACIONES	CUMPLE	
						SI	NO
84-2014	921015-921215	Transmilenio SA	Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la infraestructura del Sistema Transmilenio y las instalaciones administrativas de TRANSMILENIO SA	2.618,13 SMMLV		X	
404-2017	921215-921015	Alcaldía de Bogotá - Unidad de Mantenimiento vial	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad integral de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la unidad administrativa especial de rehabilitación y mantenimiento	719,58 SMMLV		X	
RESUMEN	Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que TAC SEGURIDAD LTDA. , CUMPLE de conformidad con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en relación con las reglas comunes para la acreditación de Experiencia Específica Adicional. El postulante obtiene una calificación de 20 PUNTOS					CUMPLE	

Factor de calidad - Jefe de seguridad								
Datos del postulado			Datos específicos de la experiencia					
Nombre del Postulado	Consultor Vigente (SuperVigilancia) Folio	Diploma o Acta de grado (Profesional, Técnico o tecnólogo) Folio	No. de contrato	Contratante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Exp Específica (3 años) supervisor en la prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada,	Cumple (SI / NO)
Mercedes Gomez Osorio	Res. 20174440073187 Folio 227-230	Contador Público - 283-286	Sin numero	TAC SEGURIDAD LTDA	16/02/2018	29/04/2021	3,2	
							3,2	SI
							Puntaje Asignado	20,00

Nombre del Postulado	Diploma o Acta de grado (Profesional, Técnico o tecnólogo) Folio	No. de contrato	Contratante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Exp Específica (3 años) supervisor en la prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada,	Cumple (SI / NO)
Supervisor - Kimberly Andrea Villamil Camelo	Administradora Financiera - 297-297	Sin numero	SEGURIDAD CENTRAL LTDA	15/03/2011	30/03/2019	8,2	
		Sin numero	TAC SEGURIDAD PRIVADA	16/04/2019	29/04/2021	2,1	
						10,2	SI

Políticas de inclusión de género - Mujer						
Datos del postulado			Datos específicos de la experiencia			
Carta de compromiso - Folio	Nombre de la Postulada	Hoja de vida - Folio	La certificación laboral y/o certificación de contrato de prestación de servicios en la cual se evidencie el plazo y la vigencia del contrato- Folio	Planilla Seguridad social	Cumple (SI/NO)	Puntaje Asignado
Folio 281	Jefe de Seguridad - Mercedes Gómez Osorio	Folio 282	Aporta - Folio 291	Aporta Folio 310-324	SI	15,00
Folio 233	Supervisor - Quimberly Andrea Villamil Camelo	234-235	Aporta - Folio 300	Aporta Folio 333-341	SI	15,00
					Puntaje Asignado	20,0

Certificado de multas y sanciones				
Datos del postulado		Datos específicos de la experiencia		
Cert. SuperVigilancia - Folio	Fecha de certificado No mayor a 30 días	Máxima Fecha Aceptada	Sanciones registradas	Puntaje Asignado
Aporta Folio 343	11/03/2021	13/11/2020	Sin sanciones	10,00
Puntaje Asignado				10,0

POSTULANTE: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.

No. Contrato	CÓDIGOS UNSPSC	CONTRATANTE	OBJETO	Valor	OBSERVACIONES	CUMPLE	
						SI	NO
1006 de 2014	921015-921215	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes del Servicio Nacional de Aprendizaje	16463,20	'El valor del RUP equivalente a 47037,72 no corresponde al señalado en el formulario 4, el cual señala 56332,16. No obstante se realiza la verificación de los SMMLV de acuerdo al valor total del contrato y corresponde a 47037,72 así las cosas de conformidad a los documentos soporte se admite el contrato.	X	

1119 de 2015	921015-921215	Secretaría Distrital de Ambiente	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada para todas las sedes de la Secretaría Distrital de Ambiente	1995,78	'La certificación viene suscrita por el Profesional Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad - Supervisor del Contrato 1119 de 2015. Se verificó el documento y quienes lo suscriben y fue aceptado y validado ya que el Documento Técnico de Soporte prevé que delegados del Representante legal u ordenador del gasto suscriban las certificaciones.	X
RESUMEN	Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que NUEVA ERA LTDA. , CUMPLE de conformidad con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en relación con las reglas comunes para la acreditación de Experiencia Especifica Adicional. El postulante obtiene una calificación de 20 PUNTOS				CUMPLE	

Factor de calidad - Jefe de seguridad								
Datos del postulado			Datos específicos de la experiencia					
Nombre del Postulado	Consultor Vigente (SuperVigilancia) Folio	Diploma o Acta de grado (Profesional, Técnico o tecnólogo) Folio	No. de contrato	Contratante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Exp Especifica (3 años) supervisor en la prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada,	Cumple (SI / NO)
Robin Arley Fandiño Sotelo	Res. 20161400055857 Folio 295 a 298	Administrador en salud ocupacional Folio 282	Sin numero	SEGURIDAD NUEVA ERA	15/02/2016	29/4/2021	5,3	
							5,3	SI
							Puntaje Asignado	20,00

Nombre del Postulado	Diploma o Acta de grado (Profesional, Técnico o tecnólogo) Folio	No. de contrato	Contratante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Exp Especifica (3 años) supervisor en la prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada,	Cumple (SI / NO)
Ubaner Ramírez Fernández	ABOGADO Folio 305-307	Sin numero	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	20/06/2006	29/4/2021	13	
						13	SI

Políticas de inclusión de género - Mujer		
Datos del postulado	Datos específicos de la experiencia	

Carta de compromiso - Folio	Nombre de la Postulada	Hoja de vida - Folio	La certificación laboral y/o certificación de contrato de prestación de servicios en la cual se evidencie el plazo y la vigencia del contrato- Folio	Planilla Seguridad social	Cumple (SI/NO)	Puntaje Asignado
No anexa carta de compromiso	'Jefe de Seguridad - Maller Alza Pardo	Aporta Folio 315	Aporta: Folios 316	Aporta - Folio 318-319	NO	0
No anexa carta de compromiso	'Supervisor - Gloria Isabel Moreno Bernal	Aporta Folio 325	Aporta: Folios 326	Aporta - Folio 328-330	NO	0
					Puntaje Asignado	0

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.5 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE POSTULACIÓN – POLÍTICAS DE INCLUSIÓN DE GÉNERO del Documento Técnico de Soporte, se especifica que el postulante debe comprometerse a incorporar 2 mujeres la personal requerido si quiere obtener 20 puntos y 15 puntos si se compromete a incorporar una sola mujer. No obstante, a pesar de remitir los demás documentos, no se adjunta carta de compromiso de incorporar personal femenino durante ejecución del contrato, razón por la cual no se asigna puntaje.

Certificado de multas y sanciones				
Datos del postulado		Datos específicos de la experiencia		
Cert. SuperVigilancia - Folio	Fecha de certificado No mayor a 30 días	Máxima Fecha Aceptada	Sanciones registradas	Puntaje Asignado
Aporta Folio: 503	01/02/2021	13/11/2020	Sin sanciones	10,00
Puntaje Asignado				10,0

POSTULANTE: UNIÓN TEMPORAL SEGSUR

No. Contrato	CÓDIGOS UNSPSC	CONTRATANTE	OBJETO	Valor	OBSERVACIONES	CUMPLE	
						SI	NO
541 - 2018	921015-921215	Ministerio de Transporte	Prestación de servicio de vigilancia para los bienes muebles e inmuebles del ministerio de transporte a nivel nacional para los grupos 1, 2, 3, 4, 5 y 6	560.59 SMMLV		X	
1131-2019	921015-921215	Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	La Prestación de servicios de vigilancia fija y móvil con medio humano sin canino, con arma de fuego, con medio tecnológicos y equipo de comunicaciones, en los inmuebles de la administración departamental de acuerdo con las especificaciones y alcances del numeral 1,2,1 del pliego de condiciones y la propuesta presentada de enero 07 de 2015 la cual es parte integral del presente contrato	1.554,77 SMMLV		X	
RESUMEN	Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que UNIÓN TEMPORAL SEGSUR . CUMPLE de conformidad con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en relación con las reglas comunes para la acreditación de Experiencia Específica Adicional. <u>El postulante obtiene una calificación de 20 PUNTOS</u>					CUMPLE	

Factor de calidad - Jefe de seguridad								
Datos del postulado				Datos específicos de la experiencia				
Nombre del Postulado	Consultor Vigente (SuperVigilancia) Folio	Diploma o Acta de grado (Profesional, Técnico o tecnólogo) Folio	No. de contrato	Contratante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Exp Específica (3 años) supervisor en la prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada,	
Carol Andrea Granada Gómez	Res.20184440091317 Folio 388-392	Abogada y Contadora Publica- Folio 393-399	Sin numero	COVISUR DE COLOMBIA LTDA	01/03/2012	29/04/2021	9,3	
				COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD CTA	06/08/2009	28/02/2012	2,6	
				COVISUR DE COLOMBIA LTDA	03/09/2007	29/05/2009	1,8	
				SEGURIDAD SUPER LTDA	02/01/2005	30/08/2007	2,7	
							16,4	SI
Puntaje Asignado							20,00	

Nombre del Postulado	Diploma o Acta de grado (Profesional, Técnico o tecnólogo) Folio	No. de contrato	Contratante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Exp Especifica (3 años) supervisor en la prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada,	Cumple (SI / NO)
Supervisor - Johanna M Peña Hernández	Contador Público - Folio 410-412	Sin numero	COVISUR DE COLOMBIA LTDA	01/08/2018	29/04/2021	2,8	
		Sin numero	COAUTONOMA DE SEGURIDAD CTA	26/07/2016	30/07/2018	2,0	
						4,8	SI

Políticas de inclusión de género - Mujer						
Datos del postulado			Datos específicos de la experiencia			
Carta de compromiso - Folio	Nombre de la Postulada	Hoja de vida - Folio	La certificación laboral y/o certificación de contrato de prestación de servicios en la cual se evidencie el plazo y la vigencia del contrato- Folio	Planilla Seguridad social	Cumple (SI/NO)	Puntaje Asignado
Folio 384	Jefe de Seguridad - Carol Andrea Granada Gómez	Aporta Folio 385-387	Aporta Folios 400-403	Aporta - Folio 425-434	SI	15,00
Folio 405	Supervisor - Johanna M Peña Hernández	Aporta Folio 406-408	Aporta Folios 414-415	Aporta - Folio 442 - 452	SI	15,00
					Puntaje Asignado	20,0

Certificado de multas y sanciones				
Datos del postulado			Datos específicos de la experiencia	
Cert. SuperVigilancia - Folio	Fecha de certificado No mayor a 30 días	Máxima Fecha Aceptada	Sanciones registradas	Puntaje Asignado
Integrante: SEGURITEL LTDA Aporta Folio 456	19/04/2021	13/11/2020	Sin sanciones	10,00
Integrante: COVISUR DE COLOMBIA LTDA Aporta Folio 457	15/02/2021	13/11/2020	Sin sanciones	10,00
Puntaje Asignado				10,0

POSTULANTE: SEGURIDAD NÁPOLES

No. Contrato	CÓDIGOS UNSPSC	CONTRATANTE	OBJETO	Valor	OBSERVACIONES	CUMPLE	
						SI	NO
266	921015-921215	Municipio de Palmira Valle	Prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones que hacen parte de los bienes muebles e inmuebles y/o tenencia del municipio de Palmira Valle del Cauca	5114,09 SMMLV		X	
1117	921015-921215	Municipio de Soacha	Prestación de servicio de vigilancia y seguridad integral para las instituciones educativas oficiales del Municipio de Soacha y para los bienes e inmuebles	7781,15 SMMLV		X	
RESUMEN	Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que SEGURIDAD NÁPOLES LTDA ., CUMPLE de conformidad con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en relación con las reglas comunes para la acreditación de Experiencia Específica Adicional. El postulante obtiene una calificación de 20 PUNTOS				CUMPLE		

Factor de calidad - Jefe de seguridad								
Datos del postulado				Datos específicos de la experiencia				Cumple (SI / NO)
Nombre del Postulado	Consultor Vigente (SuperVigilancia) Folio	Diploma o Acta de grado (Profesional, Técnico o tecnólogo) Folio	No. de contrato	Contratante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Exp Específica (3 años) supervisor en la prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada,	
Kristy Lilian Cárdenas Bayona	*Res.20184440099677 Folio 366-369	Administrador de la Seguridad y salud	Sin numero	SEGURIDAD NÁPOLES	07/07/2013	29/04/2021	7,9	

	ocupacional - 364							
							0,0	
							7,9	SI
							Puntaje Asignado	20,00

Nombre del Postulado	Diploma o Acta de grado (Profesional, Técnico o tecnólogo) Folio	No. de contrato	Contratante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Exp Especifica (3 años) supervisor en la prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada,	Cumple (SI / NO)
Supervisor - Angélica Montana Lozana	'Tecnólogo en gestión bancaria y financiera Folio 373 -297	Sin numero	SEGURIDAD NÁPOLES	01/01/2004	29/04/2021	17,6	
						17,6	SI

Políticas de inclusión de género - Mujer						
Datos del postulado				Datos específicos de la experiencia		
Carta de compromiso - Folio	Nombre de la Postulada	Hoja de vida - Folio	La certificación laboral y/o certificación de contrato de prestación de servicios en la cual se evidencie el plazo y la vigencia del contrato- Folio	Planilla Seguridad social	Cumple (SI/NO)	Puntaje Asignado
'Folio 379	'Jefe de Seguridad - Kristy Lillian Cárdenas Bayona	'Aporta Folio 380 - 381	Aporta Folio 370 certificación	'Aporta - Folio 389-391	SI	15,00
'Folio 405	'Supervisor - Angélica Montaña Lozad	'Aporta Folio 292-293	Aporta Folios 414-415	'Aporta - Folio 401 - 404	SI	15,00
					Puntaje Asignado	20,0

Certificado de multas y sanciones

Datos del postulado			Datos específicos de la experiencia	
Cert. SuperVigilancia - Folio	Fecha de certificado No mayor a 30 días	Máxima Fecha Aceptada	Sanciones registradas	Puntaje Asignado
'SEGURIDAD NÁPOLES folio 406	19/03/2021	13/11/2020	Sin sanciones	10,00
Puntaje Asignado				10,0

POSTULANTE: PROTEVIS LTDA.

No. Contrato	CÓDIGOS UNSPSC	CONTRATANTE	OBJETO	Valor	OBSERVACIONES	CUMPLE	
						SI	NO
4135.010.26.1.087	921015-921215	Municipio de Santiago de Cali	Contratar la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para operar en las modalidades de vigilancia fija, móvil, escolta con arma, refuerzo canino para la custodia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio de Santiago de Cali, el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de seguridad electrónica instalado en el Edificio Centro Administrativo Municipal CAM - Torre Alcaldía	17.079,97	Revisados los documentos aportados por el postulante con los cuales se acredita la experiencia adicional, estos cumplen con lo relacionado en el DTS	X	
14000145-OK-2014	921015-921215	Unidad Administrativa Especial De Aeronáutica Civil	La prestación de servicio de seguridad destinado a la operación de seguridad aeroportuaria, protección de perímetros y vigilancia de estaciones administrativas aeronáuticas en los aeropuertos y ayudas a la navegación aérea de las direcciones regionales de Antioquia, Atlántico, Cundinamarca, Meta, Norte de Santander y Valle	30.534,63	Revisados los documentos aportados por el postulante con los cuales se acredita la experiencia adicional, estos cumplen con lo relacionado en el DTS	X	
RESUMEN	Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que SEGURIDAD PROTEVIS LTDA. , CUMPLE de conformidad con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en relación con las reglas comunes para la acreditación de Experiencia Especifica Adicional. El postulante obtiene una calificación de 20 PUNTOS				CUMPLE		
Factor de calidad - Jefe de seguridad							
Datos del postulado			Datos específicos de la experiencia				

Nombre del Postulado	Consultor Vigente (SuperVigilancia) Folio	Diploma o Acta de grado (Profesional, Técnico o tecnólogo) Folio	No. de contrato	Contratante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Exp Especifica (3 años) supervisor en la prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada,	Cumple (SI / NO)
NEIDA ORFANI FLOREZ TIQUE	Res.20204440080607 Folio 535 a 538	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS Folio 531	Sin numero	PROTEVIS LTDA	8/10/2015	29/4/2021	5,6	
							5,6	SI
Puntaje Asignado								20,00

Nombre del Postulado	Diploma o Acta de grado (Profesional, Técnico o tecnólogo) Folio	No. de contrato	Contratante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Exp Especifica (3 años) supervisor en la prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada,	Cumple (SI / NO)
LUZ HELENA SALINAS ARMENTA	PSICOLOGA Folio 560	Sin numero	PROTEVIS LTDA	21/12/2015	29/4/2021	5,4	
						10,2	SI

Políticas de inclusión de género - Mujer							
Datos del postulado			Datos específicos de la experiencia				
Carta de compromiso - Folio	Nombre de la Postulada	Hoja de vida - Folio	La certificación laboral y/o certificación de contrato de prestación de servicios en la cual se evidencie el plazo y la vigencia del contrato- Folio	Planilla Seguridad social	Cumple (SI/NO)		Puntaje Asignado
Anexa carta de compromiso Folio: 581	Jefe de Seguridad - NEIDA ORFANI FLOREZ TIQUE	Aporta Folio 529 a 534	Aporta: Folios 534	Aporta - Folio 539 a 557	SI		15,00
Anexa carta de compromiso Folio: 581	Supervisor - LUZ HELENA SALINAS ARMENTA	Aporta Folio 558 a 564	Aporta: Folios 562	Aporta - Folio 570-575	SI		15,00
						Puntaje Asignado	20,0

Certificado de multas y sanciones				
Datos del postulado		Datos específicos de la experiencia		
Cert. SuperVigilancia - Folio	Fecha de certificado No mayor a 30 días	Máxima Fecha Aceptada	Sanciones registradas	Puntaje Asignado
Integrante: PROTEVIS LTDA. Aporta Folio: 577	6/02/2021	13/11/2020	Sin sanciones	10,00
Puntaje Asignado				10,0

6. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.5. del Documento Técnico de Soporte del proceso de selección, una vez realizada la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero, y realizada la asignación de puntaje sobre las postulaciones admitidas, la puntuación asignada es la siguiente:

POSTULANTE	PUNTAJE				
	EXPERIENCIA ADICIONAL	FACTOR DE CALIDAD	POLÍTICAS DE INCLUSIÓN DE GÉNERO	CERTIF. MULTAS Y SANCIONES	FACTOR ECONÓMICO
TAC SEGURIDAD LTDA.	20	20	20	10	30
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.	20	20	0	10	30
UNIÓN TEMPORAL SEGSUR	20	20	20	10	30
SEGURIDAD NÁPOLES	20	20	20	10	30
PROTEVIS LTDA.	20	20	20	10	30

De acuerdo con los resultados de la evaluación anterior, se encuentra que se presenta una situación de **empate**, entre los postulantes **TAC SEGURIDAD LTDA.**, **UNIÓN TEMPORAL SEGSUR**, **SEGURIDAD NÁPOLES LTDA.** y **PROTEVIS LTDA.**, motivo por el cual se dará aplicación a lo previsto en el numeral 4 – **CRITERIOS DE DESEMPATE** del Documento Técnico de Soporte.

En este sentido, los criterios de desempate se aplicarán de manera **sucesiva y excluyente**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y deberán acreditarse **dentro del término del traslado** del presente informe de la siguiente manera:

1. Preferir la postulación de bienes o servicios nacionales frente a la postulación de bienes o servicios extranjeros.

El postulante deberá allegar una certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica o estructura plural, en la que se señale expresamente el origen de los bienes y/o servicios a prestar, indicando el porcentaje de ellos que tiene componente nacional y/o extranjero.

2. Preferir la postulación de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un postulante plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

La condición de mujer cabeza de familia deberá acreditarse por el postulante persona jurídica o cada uno de los integrantes persona jurídica de un postulante plural **mediante declaración realizada ante notario**. Y la condición de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar deberá acreditarse por el postulante persona jurídica o cada uno de los integrantes de un postulante plural mediante la **respectiva medida de protección (providencia motivada) expedida por el comisario de familia del lugar en donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.**

Aunado a lo anterior, deberá presentar:

- Copia los documentos de constitución o modificación de las personas jurídicas (Actas de Asamblea de socios o accionistas), en el que se pueda evidenciar quienes son los accionistas y su porcentaje de participación o porcentaje accionario en las personas jurídicas postulantes o miembros de estructuras plurales postulantes. La expedición de los anteriores documentos debe ser de fecha anterior al cierre del presente proceso de selección.
- Copia de la Resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la que se indique la composición societaria de las personas jurídicas postulantes o miembros de estructuras plurales postulantes. La expedición del anterior documento debe ser de fecha anterior al cierre del presente proceso de selección.

3. Preferir la postulación presentada por el postulante que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la postulación es presentada por un postulante plural, el integrante del postulante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la postulación.

Para el efecto, deberán allegarse los siguientes documentos:

1. Copia del certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe encontrarse vigente, para la persona jurídica postulante o miembros de la estructura plural postulante.
2. Copia del contrato mediante el cual se vincula a las personas en situación de discapacidad, a la persona jurídica postulante o miembros de estructuras plurales postulantes.

3. Copia del documento de identificación de las personas en situación de discapacidad vinculadas a la persona jurídica postulante o miembros de estructuras plurales postulantes.
 4. Certificación expedida por el Representante legal, o el revisor fiscal en caso de que la persona jurídica esté obligado a tenerlo, en el que se certifique el número de trabajadores vinculados a la persona jurídica postulante o miembro de la estructura plural postulante y cuantos de ellos se encuentran en situación de discapacidad.
 5. Certificación expedida por el representante legal de la persona jurídica postulante o miembros de la estructura plural postulante en el que se comprometa a mantener vinculado dentro del término de ejecución del contrato a celebrar como consecuencia del proceso de Selección Simplificada No. 10 de 2021, al personal en condición de discapacidad.
- 4. Preferir la postulación que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. El postulante persona natural, persona jurídica, o los integrantes de un postulante plural deberán acreditar este requisito mediante certificación emitida por el representante legal o revisor fiscal si está obligado a tenerlo.**

Para el efecto deberá allegarse:

1. Copia del contrato mediante el cual se vincula a las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, a la persona jurídica postulante o miembros de estructuras plurales postulantes.
 2. Copia del documento de identificación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley vinculadas a la persona jurídica postulante o miembros de estructuras plurales postulantes.
 3. Certificación expedida por el Representante legal, o el revisor fiscal en caso de que la persona jurídica esté obligado a tenerlo, en el que se certifique el número de trabajadores vinculados a la persona jurídica postulante o miembro de la estructura plural postulante y cuantos de ellos son personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
 4. Certificación expedida por el representante legal de la persona jurídica postulante o miembros de la estructura plural postulante en el que se comprometa a mantener vinculado dentro del término de ejecución del contrato a celebrar como consecuencia del proceso de Selección Simplificada No. 10 de 2021, al personal mayor que no sea beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
- 5. Preferir la postulación que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.**

El postulante persona natural, persona jurídica o los integrantes de un postulante plural deberán acreditar este requisito mediante **certificación emitida por el Ministerio del Interior.**

Aunado a lo anterior, deberá presentar:

1. Copia del contrato mediante el cual se vincula a las personas pertenecientes a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la persona jurídica postulante o miembros de estructuras plurales postulantes.
2. Copia del documento de identificación de las personas pertenecientes a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, vinculadas a la persona jurídica postulante o miembros de estructuras plurales postulantes.
3. Certificación expedida por el Representante legal, o el revisor fiscal en caso de que la persona jurídica esté obligado a tenerlo, en el que se certifique el número de trabajadores vinculados a la persona jurídica postulante o miembro de la estructura plural postulante y cuantos de ellos son personas pertenecientes a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, vinculadas a la persona jurídica postulante o miembros de estructuras plurales postulantes.
4. Certificación expedida por el representante legal de la persona jurídica postulante o miembros de la estructura plural postulante en el que se comprometa a mantener vinculado dentro del término de ejecución del contrato a celebrar como consecuencia del proceso de Selección Simplificada No. 10 de 2021, al personal perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, vinculadas a la persona jurídica postulante o miembros de estructuras plurales postulantes.

6. Preferir la postulación de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un postulante plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El postulante persona natural, persona jurídica o los integrantes de un postulante plural deberán acreditar este requisito mediante **certificación emitida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN-**.

7. Preferir la postulación presentada por la estructura plural que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el postulante plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del postulante plural.

Para la acreditación de las condiciones de madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, deberán acreditarse con los documentos señalados en los numerales 2 y 6 correspondientes a dichos criterios de desempate.

8. Preferir la postulación presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un postulante plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para la acreditación de la condición de MIPYMES, Cooperativas, Asociaciones Mutuales se debe allegar:

1. Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en que se señale la condición de (especificar si es microempresa, pequeña empresa o mediana empresa).
2. Certificado de Cámara de comercio si se trata de persona Jurídica o Registro Mercantil para el caso de las personas naturales. (Este documento no debe aportarse toda vez que fue verificado dentro de los requisitos habilitantes.)
3. Fotocopia del RUT expedido en el año 2021. (Este documento no debe aportarse toda vez que fue verificado dentro de los requisitos habilitantes.)

9. Preferir la postulación presentada por el postulante plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para efectos de acreditar este criterio de desempate se deberán allegar los documentos señalados en el criterio de desempate del numeral 8.

10. Preferir al postulante que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del postulante, realizados durante el año anterior; o, la postulación presentada por un postulante plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del postulante plural.

Para la acreditación de este criterio deberá presentarse la siguiente documentación:

1. Estados financieros y notas a los mismos del año gravable 2020.
2. Certificación expedida por el representante legal, contador y revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), en la que se certifique que en sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2020, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados se efectuaron a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del postulante.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Dicha condición se verificará en el **Certificado de Existencia y Representación Legal** del postulante persona jurídica.

12. Si agotado lo anterior, persiste el empate se preferirá al Postulante que haya radicado en el primer orden de llegada de las Postulaciones en la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, de acuerdo con el sticker de radicación.

NOTA 1: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

NOTA 2: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el postulante deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 3: Se aclara que en el caso de los postulantes que allegaron en su postulación documentos que acreditan criterios de desempate, que la misma se evaluará si es su decisión, una vez se cumpla el término del traslado del presente informe de evaluación, no obstante, lo anterior se llama la atención a que los documentos con los que se acreditará cada uno de los criterios de desempate son los señalados en el presente informe.

VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE

CRITERIO No. 1

Preferir la postulación de bienes o servicios nacionales frente a la postulación de bienes o servicios extranjeros.

El postulante deberá allegar una certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica o estructura plural, en la que se señale expresamente el origen de los bienes y/o servicios a prestar, indicando el porcentaje de ellos que tiene componente nacional y/o extranjero.

POSTULANTE: **TAC SEGURIDAD LTDA.**

Se allegó certificación de fecha 29 de abril de 2021, suscrita por **MERCEDES GÓMEZ OSORIO** en calidad de Representante Legal, en la que se manifestó que los servicios a prestar relativos al personal de vigilancia son cien por ciento (100%) de origen nacional; así mismo que la empresa se encuentra constituida de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales nacionales y residentes en Colombia. **El postulante acredita en debida forma el presente criterio.**

POSTULANTE: **UNIÓN TEMPORAL SEGSUR**

Se allegó certificación dentro del término del traslado del Informe Final de Evaluación, suscrita por **PAULA ANDREA GAVIRIA MUÑOZ**, en calidad de Representante de la **UNIÓN TEMPORAL SEGSUR**, en la que se manifestó que los servicios ofrecidos y el personal con el que se prestarán los mismos para el contrato resultante del presente proceso de selección son cien por ciento (100%) de origen nacional; así mismo, indicó

que el capital de trabajo de la Unión Temporal y sus accionistas con cien por ciento (100%) colombianos. El postulante acredita en debida forma el presente criterio.

POSTULANTE: SEGURIDAD NÁPOLES LTDA.

Se allegó certificación de fecha 21 de abril de 2021, suscrita por **JESÚS ORLANDO LÓPEZ CASTAÑEDA**, en calidad de Representante de **SEGURIDAD NÁPOLES LTDA.**, en la que se manifestó que el origen de los servicios ofertados son cien por ciento prestados con personal de origen nacional colombiano. El postulante acredita en debida forma el presente criterio.

POSTULANTE: SEGURIDAD PROTEVIS LTDA.

Se informa que el postulante NO aportó documentos para acreditar el presente criterio de desempate.

Teniendo en cuenta que valorado este criterio persiste el empate entre los postulantes TAC SEGURIDAD LTDA., UNIÓN TEMPORAL SEGSUR y SEGURIDAD NÁPOLES LTDA., se procede a verificar el segundo criterio de desempate.

CRITERIO No. 2

Preferir la postulación de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un postulante plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

La condición de mujer cabeza de familia deberá acreditarse por el postulante persona jurídica o cada uno de los integrantes persona jurídica de un postulante plural **mediante declaración realizada ante notario**. Y la condición de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar deberá acreditarse por el postulante persona jurídica o cada uno de los integrantes de un postulante plural mediante la **respectiva medida de protección (providencia motivada) expedida por el comisario de familia del lugar en donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.**

Aunado a lo anterior, deberá presentar:

- Copia los documentos de constitución o modificación de las personas jurídicas (Actas de Asamblea de socios o accionistas), en el que se pueda evidenciar quienes son los accionistas y su porcentaje de participación o porcentaje accionario en las personas jurídicas postulantes o miembros de estructuras plurales postulantes. La expedición de los anteriores documentos debe ser de fecha anterior al cierre del presente proceso de selección.
- Copia de la Resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la que se indique la composición societaria de las personas jurídicas postulantes o miembros de estructuras plurales postulantes. La expedición del anterior documento debe ser de fecha anterior al cierre del presente proceso de selección.

POSTULANTE: TAC SEGURIDAD LTDA.

Se allegaron los siguientes documentos:

1. Declaración realizada ante la Notaria Segunda de Chiquinquirá de fecha nueve (09) de abril de 2021, en la que bajo gravedad de juramento la señora **SANDRA ELIANA CORTÉS CARRILLO**, identificada con cedula de ciudadanía 46.678.294 manifiesta ser "(...) MADRE SOLTERA Y CABEZA DE HOGAR, TENIENDO BAJO SU CARGO AFECTIVO, ECONÓMICO Y SOCIALMENTE DE FORMA PERMANENTE A SUS HIJOS QUIENES RESPONDEN A LOS NOMBRES DE (...) IDENTIFICADOS CON LAS TARJETAS DE IDENTIDAD Nos (...)

SEGUNDO: ASÍ MISMO DECLARA QUE TIENE LA CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL DE SUS HIJOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE QUIENES SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE ESTUDIANDO. EN CONSECUENCIA, DE LA AUSENCIA PERMANENTE Y MORAL DEL COMPAÑERO, QUE NO HA CUMPLIDO CON SU OBLIGACIÓN, ASÍ COMO TAMPOCO RECIBE AYUDA DE LOS DEMÁS MIEMBROS DE LA FAMILIA. **TERCERO:** MANIFIESTA QUE SUS HIJOS (...) NO RECIBEN INGRESOS ECONÓMICOS POR PARTE DE OTRA PERSONA QUE LA SUSCRITA. (...)"

2. Certificación de fecha 29 de abril de 2021 suscrita por **MARÍA JULIA NARANJO PEÑA** identificada con cédula de ciudadanía 41.656.817 y T.P. 49037-T en calidad de Revisor Fiscal de TAC SEGURIDAD LTDA. y **MERCEDES GÓMEZ OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía 51.761.805 en calidad de Representante Legal, en la que se certifica que la Empresa TAC SEGURIDAD LTDA. cuenta con una (1) madre cabeza de familia quien corresponde a **SANDRA ELIANA CORTÉS CARRILLO**, identificada con cedula de ciudadanía 46.678.294, quien ostenta la calidad de socia con un porcentaje de participación del 52%.
3. Certificación de fecha 29 de abril de 2021 suscrita por **MARÍA JULIA NARANJO PEÑA** identificada con cédula de ciudadanía 41.656.817 y T.P. 49037-T en calidad de Revisor Fiscal de TAC SEGURIDAD LTDA. y **MERCEDES GÓMEZ OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía 51.761.805 en calidad de Representante Legal, en la que se certifica que **SANDRA ELIANA CORTÉS CARRILLO**, identificada con cedula de ciudadanía 46.678.294, ostenta la calidad de socia con un porcentaje de participación del 52%; que es madre de dos (2) menores de edad, que presenta declaración juramentada ante notario en la que manifiesta su condición de madre cabeza de familia.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad TAC SEGURIDAD LTDA. de fecha veintinueve (29) de abril de 2021, en el que se evidencia que **SANDRA ELIANA CORTÉS CARRILLO**, identificada con cedula de ciudadanía 46.678.294, es socia capitalista y propietaria de 661.107 cuotas.
5. Copia de la Resolución No. 20214100009417 expedida por la Superintendente Delegada para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, suscrita el veinticinco (25) de febrero de 2021 "Por la cual se resuelve la solicitud de cesión de cuotas sociales e inclusión de nuevos socios de la empresa de vigilancia y seguridad privada TAC SEGURIDAD LTDA.", en la que se evidencia que **SANDRA ELIANA CORTÉS CARRILLO**, identificada con cedula de ciudadanía 46.678.294, es propietaria de 661.107 cuotas de 1.271.360 que tiene la sociedad TAC SEGURIDAD LTDA.

El postulante acredita en debida forma el presente criterio de desempate.

POSTULANTE: UNIÓN TEMPORAL SEGSUR

Se allegaron los siguientes documentos:

1. Declaración realizada ante el Notario Setenta y Seis (76) de Bogotá de fecha diez (10) de marzo de 2021, en la que bajo gravedad de juramento la señora **LUZ ADRIANA GRANADA GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 53.113.580 manifiesta: “(...) *QUE ES MADRE SOLTERA CABEZA DE HOGAR, EJERCIENDO LA JEFATURA FEMENINA DEL HOGAR, TENIENDO BAJO SU CARGO EFECTIVA, ECONÓMICA Y SOCIALMENTE DE FORMA PERMANENTE A SU HIJA (...) MENOR DE EDAD (...) EN CONSECUENCIA, DE LA AUSENCIA PERMANENTE Y MORAL DE SU COMPAÑERO PERMANENTE Y DEFICIENCIA SUSTANCIAL DE AYUDA DE LOS DEMÁS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR.* (...)”
2. Certificación de fecha 29 de abril de 2021 suscrita por **LUCILA GUAVITA CRISTANCHO** identificada con cédula de ciudadanía 41.576.778 y T.P. 38.225 -T en calidad de Revisora Fiscal de COVISUR DE COLOMBIA LTDA. y **CAROL ANDREA GRANADA GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 52.828.346 en calidad de Representante Legal, en la que se certifica que **LUZ ADRIANA GRANADA GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 53.113.580, es madre cabeza de familia de una menor de edad de acuerdo con declaración juramentada presentada ante notario público; que ostenta la calidad de socia y cuenta con un porcentaje de participación del 34% en la Empresa COVISUR DE COLOMBIA LTDA.
3. Declaración realizada ante el Notario Setenta y Seis (76) de Bogotá de fecha nueve (09) de abril de 2021, en la que bajo gravedad de juramento la señora **CAROL ANDREA GRANADA GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 52.828.346 manifiesta: “(...) *QUE ES MADRE SOLTERA CABEZA DE HOGAR, TENIENDO BAJO SU CARGO AFECTIVO, ECONÓMICO Y SOCIALMENTE DE FORMA PERMANENTE A SU HIJO (...), ASÍ MISMO DECLARA QUE TIENE LA PATRIA POTESTAD DE SU HIJO MENCIONADO ANTERIORMENTE Y QUIEN SE ENCUENTRA ACTUALMENTE ESTUDIANDO, EN CONSECUENCIA, DE LA AUSENCIA PERMANENTE Y MORAL DE SU COMPAÑERO QUE NUNCA HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ASÍ COMO TAMPOCO RECIBE AYUDA DE LOS DEMÁS MIEMBROS DE LA FAMILIA.* (...)”
4. Certificación de fecha 29 de abril de 2021 suscrita por **LUCILA GUAVITA CRISTANCHO** identificada con cédula de ciudadanía 41.576.778 y T.P. 38.225 -T en calidad de Revisora Fiscal de COVISUR DE COLOMBIA LTDA. y **CAROL ANDREA GRANADA GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 52.828.346 en calidad de Representante Legal, en la que se certifica que **CAROL ANDREA GRANADA GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 52.828.346, es madre cabeza de familia de un joven menor de veinticinco (25) años de acuerdo con declaración juramentada presentada ante notario público; que ostenta la calidad de socia y cuenta con un porcentaje de participación del 33% en la Empresa COVISUR DE COLOMBIA LTDA.
5. Certificado de Existencia y Representación legal de fecha cinco (05) de abril de 2021 de la Sociedad COVISUR DE COLOMBIA LTDA., en el que se evidencia que **LUZ ADRIANA GRANADA GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 53.113.580 es socia capitalista y propietaria de 309.400.000 cuotas; y **CAROL ANDREA GRANADA GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 52.828.346 es socia capitalista y propietaria de 300.300.000 cuotas.
6. Copia de la Resolución No. 20214100008357 expedida por la Superintendente Delegada para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, “*Por la cual se resuelve la solicitud de cesión de cuotas sociales entre socios ya autorizados de la empresa de vigilancia y seguridad privada COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA.*”, en la que se evidencia que **LUZ ADRIANA GRANADA**

GÓMEZ, identificada con cedula de ciudadanía 53.113.580 es socia capitalista y propietaria de 309.400.000 cuotas; y **CAROL ANDREA GRANADA GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 52.828.346 es socia capitalista y propietaria de 300.300.000 cuotas de 910.000.000 que tiene la sociedad COVISUR DE COLOMBIA LTDA

7. Declaración realizada ante la Notaria Única de Sabaneta de fecha trece (13) de abril de 2021, en la que bajo gravedad de juramento la señora **DEISY JACKELINE PERILLA RODRÍGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía 52.155.973 manifiesta: “(...) *QUE SOY MADRE SOLTERA CABEZA DE HOGAR, EJERCIENDO LA JEFATURA FEMENINA DEL HOGAR, TENIENDO BAJO MI CARGO AFECTIVA, ECONÓMICA Y SOCIALMENTE DE FORMA PERMANENTE A MI HIJO (...) MENOR DE EDAD (...) EN CONSECUENCIA, DE LA AUSENCIA PERMANENTE Y MORAL DE MI COMPAÑERO PERMANENTE Y DEFICIENCIA SUSTANCIAL DE AYUDA DE LOS DEMÁS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR. (...)*”
8. Certificación de fecha 29 de abril de 2021 suscrita por **JOHANNA MAYERLY PEÑA HERNÁNDEZ** identificada con cédula de ciudadanía 1.023.895.521 y T.P. 166249-T en calidad de Contadora de SEGURITEL LTDA. y **PAULA ANDREA GAVIRIA MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía 24.646.508 en calidad de Representante Legal, en la que se certifica que **DEISY JACKELINE PERILLA RODRÍGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía 52.155.973, es madre cabeza de familia de un menor de edad de acuerdo con declaración juramentada presentada ante notario público; que ostenta la calidad de socia y cuenta con un porcentaje de participación del 55% en la Empresa SEGURITEL LTDA.
9. Certificado de Existencia y Representación legal de fecha veintidós (22) de abril de 2021 de la Sociedad SEGURITEL LTDA., en el que se evidencia que **DEISY JACKELINE PERILLA RODRÍGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía 52.155.973 es socia capitalista y propietaria de 50.877,75 cuotas.
10. Copia de la Resolución No. 20214100021957 expedida por la Superintendente Delegada para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, “*Por la cual se resuelve la solicitud de cesión de cuotas sociales e inclusión de nuevos socios de la empresa de vigilancia y seguridad privada SEGURITEL LTDA.*”, en la que se evidencia que **DEISY JACKELINE PERILLA RODRÍGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía 52.155.973, es propietaria de 50.877,75 cuotas de 92.505 que tiene la sociedad SEGURITEL LTDA.

El postulante acredita en debida forma el presente criterio de desempate.

POSTULANTE: SEGURIDAD NÁPOLES LTDA.

Se allegaron los siguientes documentos:

1. Declaración realizada ante el Notario Sesenta y Seis (66) del Círculo de Bogotá de fecha trece (13) de abril de 2021, en la que bajo gravedad de juramento la señora **MERCEDES MENDOZA CADENA**, identificada con cedula de ciudadanía 51.800.976 manifiesta: “(...) *QUE SOY MUJER CABEZA DE FAMILIA, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 82 DE 1993, EN LO QUE SE REFIERE A “ES MUJER CABEZA DE FAMILIA QUIEN SIENDO SOLTERA O CASADA, EJERCE LA JEFATURA FEMENINA DEL HOGAR Y TIENE BAJO SU CARGO, AFECTIVA, ECONÓMICA O SOCIALMENTE, EN FORMA PERMANENTE, HIJOS MENORES PROPIOS U OTRAS PERSONAS INCAPACES O INCAPACITADAS PARA TRABAJAR, YA SEA POR AUSENCIA PERMANENTE O INCAPACIDAD FÍSICA,*

SENSORIAL, PSÍQUICA O MORAL DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE O DEFICIENCIA SUSTANCIAL DE AYUDA DE LOS DEMÁS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR

CUMPLO CON LAS CONDICIONES CUALITATIVAS DESCRITAS ANTERIORMENTE, TODA VEZ QUE EJERZO LA JEFATURA FEMENINA DE MI HOGAR Y TENGO BAJO MI CARGO AMI MADRE SEÑORA (...) QUIEN DEPENDE ECONÓMICAMENTE DE MI TRABAJO Y A QUIEN LE SUMINISTRO TODOS LOS GASTOS DE MANUTENCIÓN EN GENERAL (...)”

2. Certificación de fecha 21 de abril de 2021 suscrita por **CARLOS ANDRÉS ÁLVAREZ LUNA** identificado con cédula de ciudadanía 79.721.293 en calidad de Revisor Fiscal de SEGURIDAD NÁPOLES LTDA. y **JESÚS ORLANDO LÓPEZ CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía 19.370.414 en calidad de Representante Legal, en la que se certifica que **MERCEDES MENDOZA CADENA**, identificada con cedula de ciudadanía 51.800.976, es propietaria de 1.525 cuotas sociales de la Empresa SEGURIDAD NÁPOLES LTDA.
3. Copia del Acta No. 242 de Reunión de Asamblea Extraordinaria de socios de la sociedad Seguridad Nápoles LTDA., de fecha 01 de diciembre de 2020, en la que se evidencia que **MERCEDES MENDOZA CADENA**, identificada con cedula de ciudadanía 51.800.976, es socia de SEGURIDAD NÁPOLES LTDA., propietaria de 1.525 cuotas, y una participación del 25%.

El postulante no acredita en debida forma el presente criterio de desempate, toda vez que no aporta copia de la Resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la que se indique la composición societaria de las personas jurídicas postulantes o miembros de estructuras plurales postulantes. La expedición del anterior documento debe ser de fecha anterior al cierre del presente proceso de selección.

Una vez analizados los documentos aportados por los postulantes **TAC SEGURIDAD LTDA.** y **UNIÓN TEMPORAL SEGSUR**, quienes acreditaron debidamente el presente criterio de evaluación, se tiene que si bien es cierto ambos presentan participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia dentro de la composición societaria de las personas jurídicas que se presentan como postulante individual, así como las que hacen parte de estructura plural, se relacionan a continuación los resultados finales de composición de cada uno de los postulantes:

POSTULANTE	No. DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA
TAC SEGURIDAD LTDA.	1	52%
UNIÓN TEMPORAL SEGSUR	3	61% (Promedio)
SEGURITEL LTDA.	1	55%
COVISUR DE COLOMBIA LTDA.	1	34%
	1	33%

Teniendo en cuenta lo anterior, se tiene que el postulante **UNIÓN TEMPORAL SEGSUR** cuenta con un porcentaje mayoritario de mujeres cabeza de familia, correspondiente al sesenta y un por ciento (61%), motivo por el cual es el postulante a quien se recomendará aceptar la postulación.

Así mismo, y teniendo en cuenta que la revisión y aplicación de los criterios de desempate es sucesiva y excluyente, y que en el segundo criterio de desempate fue posible dirimir la situación de empate presentada en el proceso de selección, no se efectuará la verificación de otros criterios de desempate.

Una vez valorados los componentes admisibles, de calificación y de desempate el Comité Evaluador del **PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA N° 10 DE 2021** cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD FIJA CON ARMAS, PARA LA CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES INMUEBLES QUE ACTUALMENTE HACEN PARTE DEL PROYECTO MINISTERIOS QUE ADELANTA LA ANIM”**., recomienda en el marco de sus competencias a LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PROYECTO MINISTERIOS, recomienda aceptar la postulación de la **UNIÓN TEMPORAL SEGSUR** conformada por: COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA., con un porcentaje de participación del 75%, y SEGURITEL LIMITADA, con un porcentaje de participación del 25%, por valor de hasta **QUINIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$507.553.763,00)**, de conformidad con la postulación presentada, por cumplir con la totalidad de los requisitos admisibles, la calificación obtenida y la acreditación de los criterios de desempate.

Así mismo, se corre traslado del presente informe, a los postulantes por un (1) día hábil siguiente a la publicación del mismo, esto es el **VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE 2021**, durante este término se podrán recibir observaciones al mismo.

No obstante, lo anterior, se aclara a los participantes que este término no revive plazos perentorios ya agotados para presentar subsanaciones; las observaciones al informe se podrán remitir a los siguientes correos:

> legalfiduciaria@colpatria.com

> diana1.lopez@scotiabankcolpatria.com

> nina.salamanca@scotiabankcolpatria.com

Por lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días de mayo de 2021.

(Original firmado)

ELVIA MARIA DIAZ GOMEZ
Evaluadora Componente de Carácter Financiero
Directora de Fideicomiso
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

(Original firmado)

DIANA MARCELA LÓPEZ LÓPEZ
Evaluador Componente de Carácter Jurídico
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

(Original firmado)

NATALIA ANDREA CRISTANCHO HERRERA
Evaluador Componente de Carácter Técnico
Contrato de Prestación de Servicios No. 003/2021
LA ANIM

(Original firmado)

JAIME EDUARDO ORTÍZ CANTOR
Evaluador Componente de Carácter Técnico
Contrato de Prestación de Servicios No. 001/2021
LA ANIM

(Original firmado)

CARLOS HERNÁN GARCÍA ARANGO
Evaluador Componente de Carácter Técnico
Contrato de Prestación de Servicios No. 025/2021
LA ANIM